

ACTA NUMERO DOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Lorca, a 25 de enero de 2016 siendo las 10,20 horas, en el Salón Capitular de estas Casas Consistoriales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Jódar Alonso, se reunieron los siguientes señores Concejales: D^a Eulalia Ibarra López, D. Francisco Felix Montiel Sanchez, D. Fulgencio Gil Jódar, D.^a María Belén Pérez Martínez, D. Juan Francisco Martínez Carrasco, D. Ángel Ramón Meca Ruzafa, D. Agustín Llamas Gómez, D.^a Fátima María Mínguez Silvente, D^a María del Carmen Ruiz Jódar, D. Francisco Jose García García, D. Juan Miguel Bayonas López, D.^a María Saturnina Martínez Pérez, D. Diego José Mateos Molina, D.^a María Antonia García Jiménez, D. Isidro Abellán Chicano, D.^a María Angeles Mazuecos Moreno, D. Joaquín David Romera Franco, D^a María Soledad Sánchez Jódar, D. Antonio Navarro Pérez, D^a Andrea Periago López, D. José García Murcia, D. Pedro Sosa Martínez, D.^a Adoración Peñas Marín y D. Antonio Meca García. Asistiendo asimismo el Jefe del Servicio de Intervención D. Juan Martín Atenza Almagro; el Director de la Asesoría Jurídica, D. Juan De la Cruz Arcas Martínez Salas y el Sr. Secretario General del Pleno que da fe, D. Francisco López Olivares, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria y con arreglo al Orden del Día previamente distribuido para esta sesión.

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Interviene el Sr Alcalde para dar cuenta del escrito presentado por el grupo Municipal Popular con el cambio de portavocía del grupo. Siendo la nueva portavoz del Grupo Municipal Popular D.^a María Belén Pérez Martínez y Viceportavoz D. Francisco José García García, dando copia del mencionado escrito al resto de grupos políticos.

También da cuenta del Decreto de la Alcaldía sobre la delegación de competencias de Presidencia que en lo sucesivo van a recaer en la Concejala D.^a Eulalia Ibarra López, se da copia del mencionado Decreto a los distintos grupos municipales.

A continuación el Alcalde y a petición de los Portavoces de los demás grupos se decide a hacer un manifiesto de condolencia y solidaridad y ofrecimiento que por experiencia tiene esta ciudad a la ciudad autónoma de Melilla que se ha visto en esta madrugada afectada por un fuerte seísmo de 6,3 grados de la escala de Richter, lo que se acuerda por unanimidad de los presentes.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESION

ANTERIOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por Secretaría se da cuenta

de los borradores de las Actas de las sesiones ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2015, extraordinarias celebradas los días 16 y 28 de diciembre de 2015 y 12 de enero de 2016, que previamente han sido distribuidos, preguntándose a continuación por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las indicadas Actas.

No habiéndose formulado ninguna observación resultan aprobadas por unanimidad de todos los asistentes.

II.- MOCIÓN SOBRE APLICACIÓN DE DISPOSICIÓN ADICIONAL DUODÉCIMA DE LA LEY 48/2015, DE 29 DE OCTUBRE DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2016, REAL DECRETO-LEY 10/2015, DE 11 DE SEPTIEMBRE Y PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2016 A PERSONAL AFECTADO, EMPLEADOS PÚBLICOS Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente y la de Política Social, emitido el día 19 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción de la Alcaldía que dice lo siguiente:

“De conformidad con el informe emitido por el Servicio de Personal y Régimen Interior, de fecha 15 de enero actual, que dice literalmente lo siguiente: “Es objeto del presente informe el estudio de las disposiciones contenidas en el presupuesto municipal de 2016, en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional duodécima de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016, y artículo 1 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, para su aplicación en esta Administración Local, conforme a los siguientes antecedentes y fundamentos.

ANTECEDENTES:

1º.- En el Boletín Oficial del Estado nº 219, de fecha 12 de septiembre de 2015, fue publicado el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, que contiene normas sobre recuperación de parte de la paga extraordinaria suprimida en diciembre de 2012 por el artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 168, de 14 de julio de 2012).

2º.- Con fecha 19 de octubre de 2015, se reunió la Mesa Negociadora de las Condiciones de Trabajo del personal municipal, Junta de Personal y Delegado de Personal, para estudiar las cuestiones relacionadas con la recuperación de parte de la paga extraordinaria de 2012, que planteaba el artículo 1 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, y el entonces Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016.

3º.- La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016, en su Disposición adicional duodécima contiene las disposiciones necesarias para continuar con la recuperación de la paga extraordinaria y adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público, eliminada por aplicación del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13

de julio, con el alcance y límites establecidos en la citada disposición adicional.

FUNDAMENTOS:

1º.- La aplicación en esta Corporación Local del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, fue adoptada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2012, respecto del personal municipal y se materializó, en general, en la nómina del mes de diciembre de 2012.

Respecto de los miembros de la Corporación municipal, la misma medida fue adoptada por acuerdo fue adoptado en sesión del pleno de 30 de julio de 2012.

2º.- El inicio de la recuperación de parte de la paga extraordinaria suprimida de diciembre de 2012 se produjo en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015, por la que se devolvió la parte proporcional correspondiente a 44 días de la misma (de 1 de junio a 14 de julio de 2012) o parte proporcional del cómputo de días que hubiera correspondido, adoptándose el acuerdo oportuno en este Ayuntamiento en sesión de Junta de Gobierno Local, de 23 de enero de 2015 y del Pleno municipal, de 26 de enero de 2015.

3º.- Respecto a las normas que continúan la recuperación de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, y los acuerdos adoptados en este Ayuntamiento son los siguientes, con el contenido que se señala:

Primero.- El Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, en su artículo 1 sobre "*Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de de diciembre de 2012 del personal del sector público*", establece la recuperación o el abono de 48 días o el 26,23% de los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, concretando en su apartado 3. que cada Administración Pública abonará las indicadas cantidades dentro del ejercicio 2015, si así lo acuerda y si su situación económico financiera lo hace posible, y que de no permitirlo en 2015, el abono podría hacerse en el primer ejercicio presupuestario en que dicha situación lo permita.

Segundo.- En la citada Ley de Presupuestos para 2016, Ley 48/2015, de 29 de octubre, en su Disposición Adicional Duodécima se contienen las disposiciones necesarias para continuar con la recuperación de la paga extraordinaria y adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público eliminada, con el alcance y límites establecidos en la citada disposición adicional.

En su apartado Uno, la indicada Disposición Adicional Duodécima establece la posibilidad para cada Administración Pública de aprobación en el año 2016, teniendo en cuenta su situación económico-financiera, de una retribución de carácter extraordinario, cuyo importe será el equivalente a

las cantidades aún no recuperadas de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012. Las cantidades que podrán abonarse por este concepto, sobre el importe dejado de percibir por cada empleado en aplicación del artículo 2 del Real Decreto-Ley 20/2012, serán las equivalentes a la parte proporcional correspondiente a 91 días de la paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico y pagas adicionales del mes de diciembre. En aquellos casos en los que no hubiere procedido el reconocimiento de la totalidad, los 91 días se reducirán proporcionalmente al cómputo de días que hubiera correspondido.

Tercero.- En la reunión de la Mesa Negociadora de las Condiciones de Trabajo del personal municipal, Junta de Personal y Delegado de Personal, de fecha 19 de octubre de 2015, ante la situación financiera y presupuestaria del Ayuntamiento en ese momento, se acordó, que tanto el pago de la cantidad correspondiente al 26,23 % o de 48 días y de los 91 días, hasta la total devolución de la paga extraordinaria de 2012, sería en dos pagos, que fue confirmado por el informe emitido, con fecha 12 de noviembre de 2015, por la Intervención General y la Dirección Económica y Presupuestaria de este Ayuntamiento, y que sería en la forma siguiente:

Primer pago: en enero de 2016, correspondiente al 38,25% (período de 15 de julio de 2012 a 22 de septiembre de 2012).

Segundo pago: en enero de 2017, correspondiente al 37,71% (período de 23 de septiembre de 2012 a 30 de noviembre de 2012).

En ese sentido se han previsto en el Presupuesto Municipal los importes relativos a 2016 para efectuar la recuperación por parte del personal afectado, funcionario, eventual y laboral.

Cuarto.- El cómputo de las cuantías a recuperar se realizará, en cada caso, según el régimen jurídico aplicable en cada Administración: al personal funcionario conforme a las normas de función pública aplicables y al personal laboral conforme a las normas laborales y convencionales, vigentes en el momento en que se dejaron de percibir dichas pagas.

Esto significa que se trata de recuperar cantidades dejadas efectivamente de percibir, por lo que por este servicio se ha analizado el devengo, retribuciones y las reglas de cómputo aplicables a cada tipo de personal al que le fue eliminada la paga extraordinaria y paga adicional correspondiente a diciembre de 2012, independientemente de su forma de percepción, en un solo pago en diciembre de 2012 o prorrateada mensualmente durante el periodo de devengo, por lo que de la cantidad que resulte, habría, en este último caso, de descontarse las cuantías correspondientes a dichas pagas que ya hubieran sido abonadas en el año 2012 o con posterioridad como consecuencia de sentencia judicial u otras actuaciones.

Quinto.- Declara la Disposición adicional duodécima de la Ley 48/2015, en su apartado 4 que las cuantías satisfechas por aplicación de lo establecido en la misma minorarán el alcance de las previsiones contenidas en el apartado 4 del artículo 2 del Real decreto-ley 20/2012, esto es, se detraerán de las cantidades derivadas de la suspensión de la paga extra y de las pagas adicionales de complemento específico que se destinarían (según esa disposición) en futuros ejercicios a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyesen la cobertura de la contingencia de jubilación.

Tanto los apartados Uno como Tres de esta Disposición Adicional duodécima tienen carácter básico y se dictan al amparo de lo dispuesto en los artículos 149.1.18^a, 149.1.13^a y 156.1 de la Constitución.

Sexto.- En el apartado Dos de esta última norma examina la recuperación específicamente respecto del personal público estatal, incluyendo todo aquel que se vio afectado por la eliminación: personal de sociedades, entidades, organismos, consorcios participados mayoritariamente etc.

Asimismo prevé la recuperación por parte de altos cargos de la Administración del Estado.

Séptimo.- Respecto del personal empleado público afectado por la recuperación, este Ayuntamiento distingue dos supuestos para efectuar su abono:

- El personal en situación de servicio activo en la fecha de entrada en vigor de la Ley de Presupuestos de 2016, les será abonado de oficio, en la nómina del mes de enero de 2016, las cantidades correspondientes dejadas de percibir, conforme a las normas que se han indicado.

- El que no se encuentre en situación de servicio activo en dicha fecha, 1 de enero de 2016, ya sea por jubilación, fallecimiento o por cualquier otra causa, habrá de solicitar el/la interesado/a o sus herederos/as, ante esta Administración, dicha recuperación, mediante escrito dirigido al mismo, dentro de los plazos legales de prescripción aplicables en cada caso.

Octavo.- Es de aplicación la citada disposición al organismo autónomo SEPOR, las sociedades mercantiles, Empresa Limpieza Municipal de Lorca y Aguas de Lorca.

Noveno.- Por último, en el presupuesto municipal de 2016 se han contemplado las medidas oportunas, para proceder a la recuperación también de parte de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 (38,25%, período de 15 de julio de 2012 a 22 de septiembre de 2012) para aquellos miembros de la Corporación municipal, Alcalde y Concejales/as, en activo en el periodo de devengo correspondiente a dicha paga, en régimen de dedicación exclusiva o parcial, respecto de los cuales, por un principio de solidaridad con el resto del personal al servicio de esta Administración, se acordó por el Pleno municipal, en su sesión de 30 de julio de 2012, también la eliminación de la paga extraordinaria de diciembre de 2012. Son, ahora, los principios de justicia y de equidad los que determinan que se actúe de la misma forma.

Respecto de los miembros de la Corporación Municipal, se les abonará también de oficio por esta Administración en el mes de enero de 2016 y en el mismo porcentaje que para los empleados públicos. En caso de que no estuviesen en activo, la recuperación se haría a instancia de parte.

Décimo.- Sin perjuicio de que la competencia para su aprobación corresponde a diversos órganos, en el caso del personal a la Junta de Gobierno Local y en el caso de los miembros de la Corporación Municipal al

Pleno municipal, conforme a lo dispuesto respectivamente en los artículos 127.1, apartado h) y 123.1., apartado n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la medida en que las cantidades a percibir se reflejan en el presupuesto municipal, competencia del Pleno, se ha visto oportuno someter la aprobación a ambos órganos.

De acuerdo con los antecedentes y fundamentos expuestos, la funcionaria que suscribe propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.-

Dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el presupuesto municipal para 2016, en ejercicio de lo dispuesto en la Disposición adicional duodécima de la Ley 48/2015, de 28 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016, y en el artículo 1 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, sobre la recuperación de parte de la paga extraordinaria y adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes correspondientes al mes de diciembre de 2012 del personal del sector público (que fue suprimida por aplicación del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad,) con el alcance y límites establecidos en las mismas y acuerdo de la Mesa Negociadora de las Condiciones de Trabajo del personal municipal, Junta de Personal y Delegado de Personal, de fecha 19 de octubre de 2015, de acuerdo con los informes de la Intervención General y la Dirección Económica y Presupuestaria, de fecha 12 de noviembre de 2015 y del Servicio de Personal y Régimen Interior de este Ayuntamiento, de 15 de enero de 2016.

Por tanto, abonar en la nómina del mes de enero de 2016, del personal funcionario, eventual y laboral afectado por la supresión indicada, en servicio activo a 1 de enero de 2016, las cuantías o importes efectivamente dejados de percibir, como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria y adicional de complemento específico, equivalentes de diciembre de 2012, correspondientes al 38,25% (período de 15 de julio de 2012 a 22 de septiembre de 2012), o parte proporcional correspondiente si el tiempo de prestación de servicios fue menor; descontándose, en su caso, las cuantías correspondientes a dichas pagas que ya hubieran sido abonadas en el año 2012 o con posterioridad, siempre y cuando sean relativas a ese mismo periodo, conforme a las normas especificadas en el informe del Servicio de Personal y Régimen interior que sirve de motivación de los presentes acuerdos.

El personal que no se encuentre en situación de servicio activo a 1 de enero de 2016, ya sea por jubilación, fallecimiento o por cualquier otra causa, habrá de solicitar el/la interesado/a o sus herederos/as, ante esta Administración, dicha recuperación, mediante escrito dirigido a la misma, dentro de los plazos legales de prescripción aplicables en cada caso y conforme a las normas especificadas en los dos párrafos anteriores y en el informe del Servicio de Personal y Régimen interior que sirve de motivación de los presentes acuerdos.

SEGUNDO.-

Dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el presupuesto municipal para 2016, abonando en la nómina del mes de enero de 2016 de los actuales miembros de la Corporación, Alcalde y Concejales/as, que ostentaban dicha condición, en régimen de dedicación exclusiva o parcial, respecto de los cuales se acordó por el Pleno municipal, en su sesión de 30 de julio de 2012, la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, la cuantía o importe efectivamente dejado de percibir, como consecuencia de la citada supresión, correspondiente al 38,25%

(período de 15 de julio de 2012 a 22 de septiembre de 2012), o parte proporcional, si el tiempo en que ostentaban dicha condición fue menor.

Para aquellos/as que no ostenten a 1 de enero de 2016 la condición de miembro de la Corporación Municipal, habrá de solicitar el/la interesado/a o sus herederos/as, ante esta Administración, dicha recuperación, mediante escrito dirigido a la misma, dentro de los plazos legales de prescripción aplicables.

TERCERO.-

Comunicar estos acuerdos a los Servicios de Intervención, Tesorería, Dirección Económica y Presupuestaria.

Notificar a SEPOR, Empresa Limpieza Municipal de Lorca y Aguas de Lorca, a los efectos oportunos en cada una de ellas.

Notificar a la Junta de Personal, Delegado de Personal y Secciones Sindicales de UGT, CC.OO, CSI-F y S.P.L.R.M., a los efectos oportunos", el Alcalde-Presidente propone al pleno municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.-

Dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el presupuesto municipal para 2016, en ejercicio de lo dispuesto en la Disposición adicional duodécima de la Ley 48/2015, de 28 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016, y en el artículo 1 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, sobre la recuperación de parte de la paga extraordinaria y adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes correspondientes al mes de diciembre de 2012 del personal del sector público (que fue suprimida por aplicación del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad,) con el alcance y límites establecidos en las mismas y acuerdo de la Mesa Negociadora de las Condiciones de Trabajo del personal municipal, Junta de Personal y Delegado de Personal, de fecha 19 de octubre de 2015, de acuerdo con los informes de la Intervención General y la Dirección Económica y Presupuestaria, de fecha 12 de noviembre de 2015 y del Servicio de Personal y Régimen Interior de este Ayuntamiento, de 15 de enero de 2016.

Por tanto, abonar en la nómina del mes de enero de 2016, del personal funcionario, eventual y laboral afectado por la supresión indicada, en servicio activo a 1 de enero de 2016, las cuantías o importes efectivamente dejados de percibir, como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria y adicional de complemento específico, equivalentes de diciembre de 2012, correspondientes al 38,25% (período de 15 de julio de 2012 a 22 de septiembre de 2012), o parte proporcional correspondiente si el tiempo de prestación de servicios fue menor; descontándose, en su caso, las cuantías correspondientes a dichas pagas que ya hubieran sido abonadas en el año 2012 o con posterioridad, siempre y cuando sean relativas a ese mismo periodo, conforme a las normas especificadas en el informe del Servicio de Personal y Régimen interior que sirve de motivación de los presentes acuerdos.

El personal que no se encuentre en situación de servicio activo a 1 de enero de 2016, ya sea por jubilación, fallecimiento o por cualquier

otra causa, habrá de solicitar el/la interesado/a o sus herederos/as, ante esta Administración, dicha recuperación, mediante escrito dirigido a la misma, dentro de los plazos legales de prescripción aplicables en cada caso y conforme a las normas especificadas en los dos párrafos anteriores y en el informe del Servicio de Personal y Régimen interior que sirve de motivación de los presentes acuerdos.

SEGUNDO.-

Dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el presupuesto municipal para 2016, abonando en la nómina del mes de enero de 2016 de los actuales miembros de la Corporación, Alcalde y Concejales/as, que ostentaban dicha condición, en régimen de dedicación exclusiva o parcial, respecto de los cuales se acordó por el Pleno municipal, en su sesión de 30 de julio de 2012, la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, la cuantía o importe efectivamente dejado de percibir, como consecuencia de la citada supresión, correspondiente al 38,25% (período de 15 de julio de 2012 a 22 de septiembre de 2012), o parte proporcional, si el tiempo en que ostentaban dicha condición fue menor.

Para aquellos/as que no ostenten a 1 de enero de 2016 la condición de miembro de la Corporación Municipal, habrá de solicitar el/la interesado/a o sus herederos/as, ante esta Administración, dicha recuperación, mediante escrito dirigido a la misma, dentro de los plazos legales de prescripción aplicables.

TERCERO.-

Comunicar estos acuerdos a los Servicios de Intervención, Tesorería, Dirección Económica y Presupuestaria.

Notificar a SEPOR, Empresa Limpieza Municipal de Lorca y Aguas de Lorca, a los efectos oportunos en cada una de ellas.

Notificar a la Junta de Personal, Delegado de Personal y Secciones Sindicales de UGT, CC.OO, CSI-F y S.P.L.R.M., a los efectos oportunos."

Y las Comisiones, por unanimidad, acordaron informar favorablemente la moción de la Alcaldía y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

Interviene en nombre del Grupo municipal Izquierda Unida-Verdes D. Pedro Sosa Martínez y quiere realizar la aclaración de que el motivo de este acuerdo que se lleva hoy a pleno no es otro sino el de las sentencias que se han ganado en los Tribunales de Justicia y que han sido interpuestas por trabajadores y sindicatos, y considera que debería abonarse con los intereses legales.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el presupuesto municipal para 2016, en ejercicio de lo dispuesto en la Disposición adicional duodécima de la Ley 48/2015, de 28 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016, y en el artículo 1 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, sobre la recuperación de parte de la paga extraordinaria y adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes correspondientes al mes de diciembre de 2012 del personal del sector público (que fue suprimida por aplicación del artículo 2 del Real Decreto-

ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad,) con el alcance y límites establecidos en las mismas y acuerdo de la Mesa Negociadora de las Condiciones de Trabajo del personal municipal, Junta de Personal y Delegado de Personal, de fecha 19 de octubre de 2015, de acuerdo con los informes de la Intervención General y la Dirección Económica y Presupuestaria, de fecha 12 de noviembre de 2015 y del Servicio de Personal y Régimen Interior de este Ayuntamiento, de 15 de enero de 2016.

Por tanto, abonar en la nómina del mes de enero de 2016, del personal funcionario, eventual y laboral afectado por la supresión indicada, en servicio activo a 1 de enero de 2016, las cuantías o importes efectivamente dejados de percibir, como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria y adicional de complemento específico, equivalentes de diciembre de 2012, correspondientes al 38,25% (período de 15 de julio de 2012 a 22 de septiembre de 2012), o parte proporcional correspondiente si el tiempo de prestación de servicios fue menor; descontándose, en su caso, las cuantías correspondientes a dichas pagas que ya hubieran sido abonadas en el año 2012 o con posterioridad, siempre y cuando sean relativas a ese mismo periodo, conforme a las normas especificadas en el informe del Servicio de Personal y Régimen interior que sirve de motivación de los presentes acuerdos.

El personal que no se encuentre en situación de servicio activo a 1 de enero de 2016, ya sea por jubilación, fallecimiento o por cualquier otra causa, habrá de solicitar el/la interesado/a o sus herederos/as, ante esta Administración, dicha recuperación, mediante escrito dirigido a la misma, dentro de los plazos legales de prescripción aplicables en cada caso y conforme a las normas especificadas en los dos párrafos anteriores y en el informe del Servicio de Personal y Régimen interior que sirve de motivación de los presentes acuerdos.

2º.- Dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el presupuesto municipal para 2016, abonando en la nómina del mes de enero de 2016 de los actuales miembros de la Corporación, Alcalde y Concejales/as, que ostentaban dicha condición, en régimen de dedicación exclusiva o parcial, respecto de los cuales se acordó por el Pleno municipal, en su sesión de 30 de julio de 2012, la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, la cuantía o importe efectivamente dejado de percibir, como consecuencia de la citada supresión, correspondiente al 38,25% (período de 15 de julio de 2012 a 22 de septiembre de 2012), o parte proporcional, si el tiempo en que ostentaban dicha condición fue menor.

Para aquellos/as que no ostenten a 1 de enero de 2016 la condición de miembro de la Corporación Municipal, habrá de solicitar el/la interesado/a o sus herederos/as, ante esta Administración, dicha recuperación, mediante escrito dirigido a la misma, dentro de los plazos legales de prescripción aplicables.

3º.- Comunicar estos acuerdos a los Servicios de Intervención, Tesorería, Dirección Económica y Presupuestaria.

Notificar a SEPOR, Empresa Limpieza Municipal de Lorca y Aguas de Lorca, a los efectos oportunos en cada una de ellas.

Notificar a la Junta de Personal, Delegado de Personal y Secciones Sindicales de UGT, CC.OO, CSI-F y S.P.L.R.M., a los efectos oportunos.

III.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE CONCEJAL DE LA CORPORACIÓN.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente y la de Política Social, emitido el día 19 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción de la Alcaldía que dice lo siguiente:

"El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, regula el sistema vigente de retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación.

El mencionado precepto configura los regímenes de dedicación de los miembros de las Corporaciones locales, en dedicación exclusiva y parcial. En la Administración actual el control y atención de los distintos servicios municipales exige, en general, una especial dedicación por parte de los Concejales integrantes de la Corporación Municipal, tanto del equipo de gobierno como los de la oposición, en su cometido de control e impulso del equipo de gobierno. Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, al inicio del actual mandato corporativo, con fecha 20 de julio de 2015, se configuraron las dedicaciones exclusivas y parciales de los grupos municipales.

En el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se vuelve a reproducir lo dispuesto en el 75, que sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma.

Por lo que respecta a los cargos en régimen de dedicación exclusiva en esta Corporación, se ha presentado escrito, con fecha 7 de enero de 2016 (Registro de Entrada nº 267), por D. Fulgencio Gil Jódar, Concejal delegado de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Presidencia y Empresa Municipal de Limpieza "Limusa", en régimen de dedicación exclusiva para el desempeño de su cargo desde el 21 de julio de 2015, por el que comunica que ha resultado electo Senador en las pasadas elecciones generales celebradas el día 20 de diciembre de 2015, y que habiéndose acreditado en el Senado, estando prevista la constitución de las Cortes Generales el día 13 de enero de 2016, situación en la que estará sometido al régimen retributivo de dedicación exclusiva, renuncia al régimen de dedicación exclusiva para el desempeño de su cargo de Concejal del Ayuntamiento de Lorca, solicitando el régimen de asignación por asistencia a sesiones de órganos colegiados en este Ayuntamiento.

Informa el Servicio de Personal y Régimen Interior de este Ayuntamiento que la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior del Departamento de Prestaciones a Senadores señala que los efectos retributivos del cargo de Senador serán del día de las elecciones, 20 de diciembre de 2015, y los de seguridad social de 13 de enero de 2016; por lo que el régimen de asistencias en este Ayuntamiento será del mismo día 20 de diciembre, habiéndose de regularizar las retribuciones percibidas.

El artículo 75 apartado 1, párrafo segundo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece la incompatibilidad de las retribuciones exclusivas con otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entres, organismos o empresas dependientes de las mismas, así como para el desarrollo de otras actividades, en los términos previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Se contiene, pues, en esta moción la modificación respecto del cargo de Concejal de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Presidencia y Empresa Municipal de Limpieza "Limusa, del equipo de gobierno, que actualmente tiene asignada dedicación exclusiva, al régimen (establecido

para los Concejales que no ostenten cargos con dedicación exclusiva ni parcial) de percepción de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación; ello, con efectos de 20 de diciembre de 2015. La asignación económica mensual será la establecida para el presente ejercicio en el presupuesto municipal, en las condiciones fijadas en el mismo y en el acuerdo del Pleno.

Con base en lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la legislación de régimen local, artículo 75 y artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales y demás disposiciones, **propongo al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:**

1º.- Se modifica respecto del cargo de Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Presidencia y Empresa Municipal de Limpieza "Limusa de esta Corporación, con responsabilidades en el equipo de gobierno, el régimen de dedicación, suprimiéndose la dedicación exclusiva, y determinándose la percepción por el mismo de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que forme parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma; ello, con efectos de 20 de diciembre de 2015.

La asignación económica mensual será la establecida para el presente ejercicio en el presupuesto municipal, en las condiciones fijadas en el mismo y en el presente acuerdo.

2º.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Comunicar estos acuerdos a los Grupos Municipales, Intervención, Tesorería y Personal y Régimen Interior, a los efectos oportunos. Notificar al interesado."

Y las Comisiones, por unanimidad, acordaron informar favorablemente la moción de la Alcaldía y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Se modifica respecto del cargo de Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Presidencia y Empresa Municipal de Limpieza "Limusa de esta Corporación, con responsabilidades en el equipo de gobierno, el régimen de dedicación, suprimiéndose la dedicación exclusiva, y determinándose la percepción por el mismo de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que forme parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma; ello, con efectos de 20 de diciembre de 2015.

La asignación económica mensual será la establecida para el presente ejercicio en el presupuesto municipal, en las condiciones fijadas en el mismo y en el presente acuerdo.

2º.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Comunicar estos acuerdos a los Grupos Municipales, Intervención, Tesorería

y Personal y Régimen Interior, a los efectos oportunos. Notificar al interesado.

IV.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA SOBRE DENOMINACION DE UN VIAL CON EL NOMBRE DE AVENIDA ALCALDE JOSE LOPEZ FUENTES

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente y la de Política Social, emitido el día 19 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Interviene el Sr. Alcalde diciendo que en base al acuerdo adoptado en la Junta de Portavoces se propone que se incluya como fuera del orden del día y previa su declaración de urgencia una propuesta "in voce" sobre denominación de un vial con el nombre de Avenida Alcalde José López Fuentes. En concreto se trataría del tramo que discurre entre la redonda del Barrio de San Fernando hasta la redonda de este tramo que enlaza con la autovía de Águilas.

La urgencia de la citada propuesta es aprobada por unanimidad.

Y las Comisiones, por unanimidad, acordaron informar favorablemente la moción conjunta de todos los Grupos Municipales "in voce" y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- Denominar el tramo que discurre entre la redonda del Barrio de San Fernando hasta la redonda de este tramo que enlaza con la autovía de Águilas con el nombre de Avenida Alcalde José López Fuentes."

Abierto un turno de intervenciones por el Sr. Alcalde, en primer lugar interviene D. Antonio Meca García, en nombre del Grupo Municipal Ciudadanos y felicita al ponente de esta moción y la propuesta de acuerdos presentada por el Grupo Socialista al considerar que es merecida y oportuna.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. José García Murcia dice que está de acuerdo ya que José López Fuentes fue el primer Alcalde democrático aunque matiza que, en estos temas, debe existir un procedimiento perfectamente armado y justificado.

Seguidamente interviene D. Diego José Mateos en nombre del Grupo Municipal Socialista quien agradece a todos los grupos la unanimidad que se ha alcanzado respecto a esta denominación de las avenidas de la ciudad. D. José López Fuentes fue una figura de consenso, discrepa con D. José García Murcia ya que la justificación es manifiesta, puesto que llevó a cabo una gran labor y no solo por ser el primer Alcalde de la democracia. Y que igual que hoy se hace respecto a D. José López Fuentes en los próximos plenos se debería plantear también respecto a otro gran alcalde fallecido recientemente, Miguel Navarro Molina.

Interviene el Sr. Secretario en relación al planteamiento realizado por D. José García Murcia en relación a los efectos formales, considerándose que nos encontramos ante un acto de carácter discrecional y no reglado, si bien indica que efectivamente, los dictámenes deben serlo sobre las propuestas derivadas de un expediente administrativo, en este sentido y en consecuencia del debate en Comisión, se elaboró por esta Secretaría el oportuno informe y se requirió al Jefe del Servicio de Estadística para que previamente al pleno se documentar suficientemente la propuesta, para que no

se genere indefensión en el que por lo general en otros similares se suele recoger la planimetría y la propuesta de acuerdos.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde matiza a D. José García Murcia de que D. José López Fuentes fue el primer alcalde de la democracia no el primer alcalde democrático y que además de eso se le caracterizó por llevar a cabo una gran labor y sobre todo por el consenso entre todos los grupos municipales.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

- Denominar el tramo que discurre entre la redonda del Barrio de San Fernando hasta la redonda de este tramo que enlaza con la autovía de Águilas con el nombre de Avenida Alcalde José López Fuentes.

V.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA SOBRE DENOMINACION CON EL NOMBRE DE PRESIDENTE ADOLFO SUAREZ AL TRAMO DE AVENIDA QUE ACTUALMENTE SE CONOCE COMO CARRETERA DE GRANADA DESDE LA REDONDA DE LA CALLE BARTOLOME PEREZ CASAS A LA REDONDA DEL BARRIO DE SAN ANTONIO

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente y la de Política Social, emitido el día 19 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Seguidamente interviene el Sr. Alcalde diciendo que aprovechando que se va a llevar la anterior moción al pleno propone también que la entrada a Lorca por la parte del Barrio de La Viña que ya es una avenida tras las últimas remodelaciones se denomine como Avenida Presidente Adolfo Suarez. En concreto se trataría del tramo que discurre entre la redonda de la calle Bartolomé Pérez Casas y la redonda del Barrio de San Antonio.

Interviene D. José García Murcia diciendo que no le parece oportuno llevar esta propuesta de forma urgente al próximo pleno ya que le gustaría estudiar el asunto con más calma porque considera que existen vecinos con arraigo en esa zona y habría que estudiar su parecer. Añadió que a su grupo le parece bien el cambio de nombres de calles cuando se hace por alguna petición de vecinos o por motivos justificados y a su juicio es mejor buscar zonas nuevas para nombres nuevos. Por tanto propone que el asunto quede sobre la mesa y no se lleve al próximo pleno.

A continuación interviene el Sr. Alcalde contestando al Sr. Murcia que en realidad ese tramo no tiene nombre y se trataría de ponerle un nombre nuevo.

D. Antonio Meca interviene a continuación manifestando que le parece bien la propuesta del Sr. Alcalde ya que la denominación actual la considera atemporal y fuera de lugar.

Seguidamente interviene D. Diego José Mateos diciendo que desde su grupo no tienen ningún inconveniente pero considera que sería más adecuado llegar a un consenso en este asunto.

A continuación interviene el Sr. Secretario diciendo que al tratarse de una propuesta a incluir como fuera del orden del día y no existiendo además unanimidad habrá que declarar en primer lugar la urgencia y proceder posteriormente a la votación.

Interviene D. José García Murcia diciendo que no le parece que este sea el procedimiento más adecuado y sin ánimo de crear polémica con este tema, se debería de presentar formalmente una propuesta documentada para que los grupos pudieran decidir ya que no considera que corra tanta prisa este asunto.

Contestó el Sr. Alcalde que tampoco existe ningún inconveniente en que se lleve al próximo pleno y la polémica únicamente se creará si no existe unanimidad.

Interviene D. Antonio Meca García considerando que no hay ningún inconveniente en aprobar esta moción verbal al igual que se ha hecho en el caso del Alcalde López Fuentes.

A continuación el Sr. Alcalde propuso "in voce" la aprobación de su propuesta de denominar con el nombre de Presidente Adolfo Suarez a la avenida que actualmente se conoce como carretera de Granada en el tramo que discurre entre la redonda de la calle Pérez Casas hasta la redonda del Barrio de San Antonio.

Por el Sr. Secretario se informa a los reunidos que, a efectos formales, el dictamen de la Comisión deben traerse las propuestas por escrito derivadas de un expediente, y suponen la determinación de la posición de la Comisión Informativa, respecto de dicha documentación. Por lo tanto, tratándose de una propuesta "in voce" que formula la Alcaldía y que es asumida por los Portavoces de los Grupos Municipales Popular, Socialista y Ciudadanos, pide a los mismos que toda vez que se trata de una denominación de una calle, que normalmente se ha asumido por unanimidad, pudiera serlo también en este caso. En el presente caso al no existir ésta es lógica la manifestación del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes. No obstante existen antecedentes de casos similares por lo que rogaría que antes del pleno se intente llegar a un acuerdo. En todo caso, requiere pronunciamiento motivado sobre su urgencia y posterior acuerdo sobre el fondo.

El Sr. Alcalde somete a votación la declaración de urgencia siendo aprobada con los votos a favor de los Grupos Municipales Popular, Socialista y Ciudadanos y en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes.

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupos Municipales Popular, Socialista y Ciudadanos y reserva de voto del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes, acordaron informar favorablemente la moción "in voce" y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Denominar con el nombre de Presidente Adolfo Suarez a la avenida que actualmente se conoce como Carretera de Granada en el tramo que discurre entre la redonda de la calle Pérez Casas hasta la redonda del Barrio de San Antonio."

Abierto un turno de intervenciones por el Sr. Alcalde, en primer lugar interviene D. Antonio Meca García, en nombre del Grupo Municipal Ciudadanos diciendo que esta moción es muy similar a la anterior si bien tiene algo de especial ya que esta calle tiene ya un nombre, pero le parece oportuno su cambio ya que su denominación actual no tiene el mismo efecto, ni uso por el que en su día se le denominó.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. José García Murcia diciendo que dicha propuesta nos llegó por sorpresa, no es de urgencia, no se planteó en la Junta de Portavoces y en su momento ya mostramos nuestras discrepancias. Se trata de una moción oportunista que ha surgido a propósito de la denominación de la Avenida Alcalde José López Fuentes. Se trata de un procedimiento anómalo, atípico y que se podía perfectamente haber planteado en otro momento. Nada saben los vecinos sobre este cambio, le falta por tanto el carácter democrático que se debe tomar en esta decisión, falta la consulta ciudadana. Si bien quiere aclarar que en el fondo de su oposición no está en el debate el nombre de Adolfo Suarez sino el cambio de la calle Carretera de Granada que según tiene constancias existe desde 1845. Por tanto la nueva denominación debería llevarse a cabo en otra calle o avenida que no tenga nombre.

Seguidamente interviene D. Diego José Mateos en nombre del Grupo Municipal Socialista manifestando que también se sintieron sorprendidos con esta moción, si bien no la vieron mal por tratarse del primer Presidente de la democracia, aunque considera que se debería de haber hecho con más sosiego e información, aún así están de acuerdo con la misma. Es necesario por tanto hacer una labor de información catastral y amplia para que los vecinos puedan adaptarse a la nueva denominación.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde diciendo que no se trata de una ocurrencia de última hora, desde el fallecimiento de Adolfo Suarez ya lo tenía en mente, la figura de Adolfo Suarez es importantísima en la transición política española y así se le ha considerado en los distintos ámbitos sociales, políticos y culturales de España. Pide disculpas si se ha prescindido de trámites pero aprovechando lo de la Avenida Alcalde José López Fuentes pensó que era el momento oportuno para proponerla. Por todos estos motivos solicita el consenso de todos los grupos.

De nuevo interviene D. José García Murcia manifestando que se debe tener más cuidado con los cambios de calles y edificios públicos, sobre todo cuando éstos cuentan ya con nombres consolidados en la opinión pública, por este motivo no pueden aceptar esta modificación en la denominación de la calle Carretera de Granada sin embargo aceptaría que la denominación propuesta se le diera a alguna calle o avenida que todavía no tenga denominación como se ha hecho con la Avenida Alcalde José López Fuentes.

El Alcalde interviene para concluir diciendo que existen precedentes en este ayuntamiento en el que se ha cambiado la denominación de calles.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 22.

Votos negativos: 3.

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Denominar con el nombre de Presidente Adolfo Suarez a la avenida que actualmente se conoce como Carretera de Granada en el tramo que discurre entre la redonda de la calle Pérez Casas hasta la redonda del Barrio de San Antonio.

VI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA INCLUSIÓN DE CLAUSULAS SOCIALES EN LOS CONTRATOS PÚBLICOS A FAVOR DE LOS PARADOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente y la de Política Social, emitido el día 19 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Socialista que dice lo siguiente:

"De todos es sabido que el drama del desempleo es percibido por los españoles como el principal problema del país, situación a la que Lorca no es ajena.

La incorporación a los contratos públicos de criterios sociales relacionados con la inserción sociolaboral de personas en riesgo de exclusión social y/o discapacitadas, promover la calidad en el empleo, facilitar la seguridad y la salud laboral y la igualdad de oportunidades tienen su amparo competencial a nivel municipal, garantizando así derechos constitucionales y cumpliendo la obligación establecida en el artículo 40.1 de la Constitución española que impone a los poderes públicos la obligación de promover el progreso social y económico, una distribución de renta más equitativa y una política orientada al pleno empleo.

Es por tanto una obligación de los poderes públicos, y por tanto de nuestro Ayuntamiento, adoptar cuantas iniciativas y medidas sean necesarias para minorar las estadísticas de empleo en general, y especialmente en aquellos sectores de la población más vulnerables debido a dificultades adicionales a la hora de encontrar empleo.

En este sentido, se podrían adoptar dos líneas de actuación:

- La ejecución directa por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Lorca de las obras.

- La inclusión de cláusulas sociales en los procedimientos de contratación.

En cuanto a la obra pública, también conocemos que existen unas normas regladas, en lo que a adjudicación y ejecución de obras se refiere, que se tienen que cumplir. Sin embargo, en este sentido, si creemos que se podría haber actuado con mayor iniciativa, y que la desgracia que sufrimos los lorquinos el pasado 11 de Mayo de 2011, hubiese servido para que los lorquinos que se quedaron sin trabajo y sin casa, al menos, hubiesen participado en la reconstrucción de los edificios y espacios públicos de su municipio.

En este sentido, nos referimos, a que desde el Ayuntamiento, se deberían haber promovido y llevado a cabo directamente parte de la reconstrucción y/o reparación de edificios y espacios municipales. De esta

forma, no se hubiesen tenido que adjudicar la práctica totalidad de las obras a terceros y se hubiera dado una mayor oportunidad a los desempleados de Lorca para trabajar en dichas actuaciones.

Para ello, previamente se debe articular un registro de personas en situación de desempleo que presentan especiales dificultades para el acceso a un puesto de trabajo: parados mayores de 45 años, de larga duración, en riesgo de exclusión social, familias monoparentales, discapacitados...etc. Dicho registro actuaría en forma de "bolsa de empleo" de donde se contratarían a las personas incluidas, previo estudio y baremación de su situación por los servicios sociales.

En segundo lugar, se podría actuar en la línea de incluir cláusulas sociales en los procedimientos de contratación.

En este sentido, se podría establecer unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales u otro instrumento, que se aplicara a todos los contratos que celebre el Ayuntamiento y, que por un lado establezca ciertos requisitos sociales en la adjudicación, así como condiciones en la ejecución que obliguen a las empresas adjudicatarias de obras y servicios en nuestro municipio, al cumplimiento de las mismas, todo ello orientado de los parados que se encuentren en mayor riesgo de exclusión social.

Por lo tanto desde el Partido Socialista, vamos a solicitar que se articulen las soluciones necesarias para que, dentro de la legalidad, seamos capaces de dar respuesta a esas cientos de familias lorquinas que no entienden que los que los representan en este Ayuntamiento, no hagan lo suficiente para aliviar su situación.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Que se cree y convoque en el plazo no superior a 3 meses una "Comisión Municipal por el Empleo" con la participación de todos los Partidos políticos con representación municipal en el Ayuntamiento de Lorca, técnicos municipales y agentes sociales, encaminada específicamente al estudio y elaboración de Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales u otro instrumento que se estime, para regular la introducción de cláusulas de índole social de obligado cumplimiento a las empresas adjudicatarias de obras y servicios, ya sea mediante la introducción de criterios de adjudicación o bien incluyan ciertas obligaciones en la ejecución del contrato relativas a la contratación de parados en mayor riesgo de exclusión social, priorizando familias con todos sus miembros en paro, a los parados a mayores de 45 años, mujeres víctimas de violencia de género, familias monoparentales, jóvenes, etc.

Segundo.- Que desde los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Lorca, se evalúe e informe del nivel de necesidad y riesgo de exclusión social de los posibles beneficiarios de estas medidas, y los criterios sociales que se podrían adoptar.

Tercero.- Que a través de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Lorca, se cree y habilite un registro baremado con los parados de este municipio que estén en riesgo de exclusión social, y que, sin vulnerar la ley de protección de datos, se pueda tener acceso al mismo por parte de los beneficiarios, para garantizar la adecuada y necesaria rotación.

Cuarto.- Que el Ayuntamiento de Lorca, promueva y ejecute obras a través de sus propios medios, contratando personas desempleadas que se encuentren en mayor riesgo de exclusión social, y siempre teniendo en cuenta el punto 3º propuesto en estos acuerdos."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Socialista y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.

Con carácter previo al debate y a propuesta del Grupo Municipal Popular, por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista se da lectura a la modificación que se propone y que se ha consensuado con el referido grupo municipal, con el siguiente contenido literal:

1º.- Potenciar, impulsar y continuar con la incorporación de cláusulas sociales en los contratos públicos del ayuntamiento de Lorca mediante acuerdos de todos los grupos municipales del Ayuntamiento de Lorca que autorice al inicio de las actuaciones a este respecto.

2º.- Requerir a los técnicos municipales competentes la elaboración de un borrador de ordenanza o pliego de cláusulas generales para continuar con la inclusión de cláusulas sociales en los contratos públicos, teniendo como referencia la Ley de Contratos del Sector Público y la normativa relacionada, según la naturaleza y objeto de los mismos.

3º.- Designar a la Concejalía de Servicios Sociales como instrumento de coordinación con las entidades del tercer sector que ejecutan programas de empleabilidad e inserción social para tener en cuenta los aspectos técnicos necesarios que complementen el objetivo propuesto en el acuerdo segundo.

4º.- Designar a las Concejalías de Contratación, Empleo y de Servicios Sociales a través de sus concejales delegados como garantes y responsables de la correcta aplicación, seguimiento y rendición de resultados de los acuerdos adoptados.

5º.- Convocar a un representante de cada grupo político con representación municipal para debatir, revisar y modificar si fuera necesario el borrador de ordenanza o pliego de cláusulas generales elaborado por los técnicos municipales previo a su aprobación definitiva en pleno.

6º.- Una vez aprobada en pleno la ordenanza o pliego de cláusulas generales dar traslado a los servicios Técnicos de las distintas concejalías que intervienen en la elaboración de los pliegos de contratación según su naturaleza y objeto.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Antonio Meca García diciendo que la esencia de la moción es compartida por su grupo. Una de sus premisas que hay que intentar hacer valer es que cuando se cree trabajo lo hagan los lorquinos, si es posible. Y apoyarán cualquier medida que pueda servir para mejorar el empleo público.

Seguidamente interviene D.^a Adoración Peñas en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes diciendo que la Ley de Contratos del Sector Público recoge esta posibilidad que hoy se debate dejando libertad a los ayuntamientos el que se incluya o no, además de estas cláusulas se deberían de incluir también en las contrataciones otras de carácter medioambiental y de género. Se va a apoyar la presente moción ya que es oportuna y legal. Esta moción por tanto viene a ser innovadora ya que nada se ha hecho hasta ahora. Es importante hablar de esas personas que en su momento tuvieron una situación normalizada pero con la crisis se han visto abocadas en una situación de exclusión social. El empleo es necesario pero sobre todo establecer mecanismos para que los colectivos con más dificultad puedan acceder al mismo y es allí donde la administración municipal debe hacer mayor hincapié.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Juan Francisco Martínez Carrasco agradece el consenso alcanzado, sin embargo no puede coincidir con la Sra. Peñas ya que se están llevando a cabo medidas de este tipo como el expediente 10/2016 de 18 de enero. También indica que según informe del Servicio de Contratación un 83% de las empresas contratadas en el Servicio de Contratación son empresas de Lorca. Se espera aprobar próximamente una ordenanza que pueda recoger todos estos aspectos.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Antonio Navarro insistiendo que a pesar del consenso alcanzado con la modificación, el espíritu de la misma es que los parados puedan realizar el empleo público de este municipio. Se apoyará por tanto esta propuesta pero sin olvidar los acuerdos propuestos originalmente. Respecto al punto tercero se debería crear un registro baremado y de acceso de los propios interesados para hacer rotaciones. Le hubiera gustado asimismo que se hubiera incorporado una fecha para la realización para que el contenido de la moción no quede en un saco roto.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción con los acuerdos propuestos durante el debate por el Grupo Municipal Popular.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Potenciar, impulsar y continuar con la incorporación de cláusulas sociales en los contratos públicos del ayuntamiento de Lorca mediante acuerdos de todos los grupos municipales del Ayuntamiento de Lorca que autorice al inicio de las actuaciones a este respecto.

2º.- Requerir a los técnicos municipales competentes la elaboración de un borrador de ordenanza o pliego de cláusulas generales para continuar con la inclusión de cláusulas sociales en los contratos públicos, teniendo como referencia la Ley de Contratos del Sector Público y la normativa relacionada, según la naturaleza y objeto de los mismos.

3º.- Designar a la Concejalía de Servicios Sociales como instrumento de coordinación con las entidades del tercer sector que ejecutan programas de empleabilidad e inserción social para tener en cuenta los aspectos técnicos necesarios que complementen el objetivo propuesto en el acuerdo segundo.

4º.- Designar a las Concejalías de Contratación, Empleo y de Servicios Sociales a través de sus concejales delegados como garantes y responsables de la correcta aplicación, seguimiento y rendición de resultados de los acuerdos adoptados.

5º.- Convocar a un representante de cada grupo político con representación municipal para debatir, revisar y modificar si fuera necesario el borrador de ordenanza o pliego de cláusulas generales elaborado por los técnicos municipales previo a su aprobación definitiva en pleno.

6º.- Una vez aprobada en pleno la ordenanza o pliego de cláusulas generales dar traslado a los servicios Técnicos de las distintas concejalías que intervienen en la elaboración de los pliegos de contratación según su naturaleza y objeto.

**VII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA SITUACIÓN
ACTUAL DE LOS PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE
LORCA.**

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente y la de Política Social, emitido el día 19 de los corrientes que dice lo siguiente:

Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Socialista que dice lo siguiente:

"Innumerables han sido los esfuerzos por parte de los anteriores Equipos de Gobierno de este Ayuntamiento en aras de hacer de Lorca y de su término municipal un lugar más acogedor, dotándolo de espacios lúdicos y zonas verdes que lo hagan más atractivo, a la vez que cumplir con un desarrollo medioambiental sostenible. Muestra de ello han sido las inversiones que con este objetivo, se ejecutaron en pasadas legislaturas en prácticamente la totalidad de los barrios y pedanías de Lorca; inversiones que iban de la mano de un programa de mantenimiento, fundamental para que estas inversiones perduren en el tiempo en unas condiciones óptimas para su uso y disfrute.

Desde que el actual Equipo de Gobierno del Partido Popular tomara las riendas de este Ayuntamiento, no sólo prácticamente se han paralizado este tipo de inversiones, tan demandadas por los vecinos y vecinas de Lorca, sino que algunas de ellas han llegado a ser eliminadas, pudiendo citar como ejemplos recientes la eliminación de fuentes y zonas ajardinadas en las rotondas de Carretera de Granada en las entradas al Barrio de La Viña y San José o la situada en la Plaza de los Oficios, la realización de modificaciones en otras totalmente a espaldas a la opinión de los vecinos de la zona, como la ocurrida en la remodelación del Barrio de Alfonso X, con la sustitución del frondoso arbolado por el gris y frío cemento de la Plaza Antonio Navarro por citar un ejemplo que forma parte de los más de 400 ejemplares que han sido fulminados en las recientes obras de regeneración; todo ello pese a las conclusiones del estudio encargado por este Ayuntamiento con un coste de 80.000 euros y que arroja un preocupante dictamen: el Municipio de Lorca cuenta con dos tercios menos de los árboles recomendados por la OMS.

A esta circunstancia se le une el hecho de que el mantenimiento, que estas zonas tanto necesitan, prácticamente haya desaparecido, haciendo que la mayoría de los parques y zonas ajardinadas con las que aún cuentan los barrios y pedanías de Lorca hayan tenido o tengan en la actualidad unas condiciones que limitan su uso, como han sido los casos de los parques de Cazalla, Los Ángeles, Parque Susano Rodríguez, Canal de San Diego o Calvario por citar algunos ejemplos, siendo ésta una deficiencia generalizada en todo el término municipal de Lorca y fácilmente subsanable con el restablecimiento del un Plan Integral de Mantenimiento y Conservación continuado en el tiempo.

Multitud han sido y son las quejas y demandas recibidas en este Grupo Municipal por parte de usuarios y vecinos, preocupados al contemplar cómo se están degradando estas inversiones tan importantes para un municipio como el de Lorca, muchas de ellas fruto del esfuerzo de personas que altruistamente llegaron a ceder terrenos para su construcción. Todas y cada una de ellas han sido atendidas y puestas en conocimiento por este Grupo Municipal al Ayuntamiento y a la Concejalía correspondiente; muestra de ello son las más de una decena de solicitudes de actuaciones concretas presentadas por registro, siendo la mayoría de ellas ni tan siquiera tenidas en cuenta, provocando el agravamiento de la situación de éstas y un paulatino deterioro de las mismas, además de la situación en la que se encuentra el arbolado municipal, que ha llevado aparejado días atrás la caída de ejemplares en espacios públicos, como la ocurrida en el patio del Colegio Sagrado Corazón o la situación en que se encuentra otro ejemplar en la Avenida Poeta Para Vico, tal y como denunció este Grupo Municipal.

Todo esto no hace más que demostrar el poco celo e importancia que desde el actual Equipo de Gobierno se les da a estos asuntos, a pesar de los excelentes profesionales que trabajan en la Concejalía de Parques y Jardines, además de una palpable incompetencia e incapacidad de la actual responsable de la Concejalía de Parques y Jardines, constatando lo ya denunciado por este Grupo Municipal en numerosas ocasiones, que la Sra. Ibarra ostenta demasiados cargos y concejalías, siendo incapaz de dirigirlos como éstas y los lorquinos se merecen.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Que se elabore y ponga en marcha un **Plan Integral de Mantenimiento** para los parques y jardines y demás zonas ajardinadas de todo el municipio mediante la creación de **Brigadas de Mantenimiento** conformadas por trabajadores elegidos en función de su situación personal y laboral, priorizando en los desempleados lorquinos.

Segundo.- Que **se tengan en cuenta las opiniones de los vecinos, usuarios y colectivos sociales** a la hora de acometer modificaciones en los mismos.

Tercero.- Que se efectúe una **exhaustiva revisión de la salud que presenta la totalidad del arbolado municipal, un Plan inmediato de Reposición de las zonas verdes eliminadas** y creación de nuevos espacios verdes en todo el término municipal.

Cuarto.- Que se **releve a la actual responsable de la Concejalía de Parques y Jardines de su cargo**, pasando éste a otro miembro de la Corporación Municipal que demuestre tener una mayor disponibilidad y competencia para una eficaz dirección de la misma."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Socialista y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Diego José Mateos Molina defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma y considerando que la presente moción es fruto de la inquietud ciudadana por la desaparición de arbolado y de zonas ajardinadas por poner un ejemplo la Carretera de granada dejó de tener cipreses para no tener casi nada de zona verde. Solicita corregir la moción en el acuerdo primero al referirse a los desempleados lorquinos se debe quitar la palabra lorquinos y dejar desempleados.

A continuación en nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Antonio Meca diciendo que el fondo le parece oportuno y la va a apoyar. Recuerda la exposición a la que en el día de ayer llevó a cabo el funcionario municipal Sr. Muñoz Clares al que a todos los presentes nos hizo reír pero sobre todo también llorar por el daño que se había hecho al paisaje urbano. Quizá haya que valorar en el futuro si es más barato en lugar de poner tanta losa, poner más tierra y jardinería. Al punto cuarto considera que se debería de añadir también "falta de sensibilidad". En la nueva avenida Alcalde José López Fuentes se están plantando nuevos árboles

pero se pregunta porque no se planteó llevar los árboles que se cortaron en la Rambla de Tiata y llevarlos allí.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa Martínez en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y expone que no es la primera vez que se plantean en este pleno este tipo de mociones. Nos preocupa la falta de sensibilidad de la Sra. Ibarra ya que se pretende tener una gran avenida en lugar de mantener el arbolado. En el Río Guadalentín había una zona ajardinada pero se ha abandonado totalmente. Lo de cortar árboles es muy fácil, así por ejemplo se habla de cortar árboles de la Plaza del Ibreño ya que dicen que están enfermos pero ¿Cuál es la sensibilidad de quien cuida nuestros árboles?, ya que informes solicitados por este grupo consideran que no es imprescindible su tala. Hay que predicar con el ejemplo y proteger nuestro arbolado y zonas ajardinadas.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D.^a Eulalia Ibarra y matiza que hay una gran sensibilidad en este grupo municipal hacia el arbolado. El mantenimiento de los parques y jardines de nuestro municipio se contrata a través de los medios establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y en los pliegos se exige que deba contratarse desempleados de Lorca. Desde el año 1989 se han venido sacando brigadas de trabajadores lorquinos para mantener parques y jardines según acuerdos entre sindicatos y Ayuntamiento de Lorca. Hay un informe de la Jefa de Servicio de Parques y Jardines que dice que se han hecho muchas remodelaciones en plazas y jardines públicos del municipio de Lorca y que se han replantado 9.919 árboles de nueva creación. Sobre el cambio de arbolado que propone el Sr. Meca no es aconsejable porque los árboles quitados en la Rambla de Tiata eran naranjos y moreras cuyos frutos caerían en la carretera. Así también de los cien árboles que había se han replantado en la nueva zona 140 árboles. Cada vez que hay alguna remodelación de parques y jardines se han mantenido varias reuniones con los vecinos para llevar a cabo una revisión exhaustiva del arbolado y jardines, así como se han creado nuevos espacios verdes. Y respecto al punto cuarto no va a responder porque le corresponde al Alcalde llevar a cabo las delegaciones de sus competencias.

De nuevo interviene D. Diego José Mateos preguntando que si todo es así como lo plantea la Sra. Concejala significa que todo el mundo está equivocado, y si dice el informe que se han plantado más de 9.000 árboles la sensación es que se han debido de quitar muchos más. Por ejemplo en el Barrio de San José del que es conecedor se han plantado menos árboles de los que había. Cuando son ocho asociaciones las que se quejan de las zonas verdes de Lorca es porque hay una sensación a peor de las gestiones de estas zonas. Si es que hay una brigada como usted dice ésta es insuficiente. Efectivamente no es nuestra función relevarle de la responsabilidad que ahora tiene sino del Alcalde, y así es, por lo que se trata de una petición al Alcalde por la cantidad de competencias que tiene usted, ya que como dice el refrán "el que mucho abarca poco aprieta". Asimismo aprovecha para que sirva como iniciativa alertar sobre el arbolado de las sierras próximas a la ciudad de Lorca ya que cada vez están peor y enfermos y pudiéramos perder esa gran masa forestal que disfrutaban muchos lorquinos.

Interviene seguidamente el Sr. Alcalde y ratifica que mantiene a la Sra. Ibarra ya que está trabajando bien y es sensible a esta problemática y si es que hace falta hacer más pues adelante siempre en la medida de lo posible. La sensibilidad hacia el mantenimiento de las zonas verdes de Lorca es la que él tiene y profesa y así se lo ha transmitido a la Concejala Delegada.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 12.

Votos negativos: 13.

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó la moción del Grupo Municipal Socialista sobre situación actual de los parques, jardines y zonas verdes del término municipal de Lorca.

En turno de explicación de voto interviene D. Antonio Meca dice que tiene la sensación de lo expuesto en la mañana de hoy que cuando se habla de zonas verdes se cuenta con las vías verdes y con el césped artificial.

D. Pedro Sosa sí está a favor de esta moción por responsabilidad y por estar de acuerdo con los que más saben cómo ayer nos ilustró el Sr. Muñoz Clares al hablarnos sobre la protección del paisaje urbano. Hay que tener en cuenta más opiniones antes de cortar un árbol y ser más coherentes.

D.^a Eulalia Ibarra dice que el voto es no porque en Lorca ya se está trabajando para la protección de árboles y jardines, en relación con los árboles de la Plaza del Ibreño se les pasará el informe para que se tenga en consideración y aprovecha para expresar que los árboles puestos en el Barrio de San José han sido 115.

VIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL ARREGLO DE DIVERSOS CAMINOS RURALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente y la de Política Social, emitido el día 19 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Socialista que dice lo siguiente:

"Las pedanías y diputaciones de Lorca han sido las grandes olvidadas del equipo de gobierno del Partido Popular, ya que la inversión en infraestructuras y servicios ha sido casi nula.

Se hace imprescindible que desde el Ayuntamiento de Lorca se vuelva a prestar la atención a los ciudadanos de todo nuestro término municipal, que cada vez más se sienten abandonados y desamparados por nuestro gobierno municipal.

Entre las necesidades de infraestructuras que más atención necesitan son, entre otras muchas, la del mantenimiento y mejora de las vías de acceso, carreteras y caminos de titularidad municipal, que debido al abandono y dejadez se han ido deteriorando con el paso del tiempo, y que además se vieron afectadas por los seísmos de 2011 que incidieron en dichas vías.

A más abundamiento, algunos de esos caminos y carreteras, se vieron afectados en 2012 con motivo de las inundaciones del día 28 de septiembre sin que a día de hoy hayan sido objeto de reparación alguna, encontrándose en el mismo estado en los que la inundación los dejó.

Para el PSOE las pedanías también son Lorca y ha recorrido todo el término municipal recogiendo las quejas, sugerencias y necesidades que le han ido trasladando los vecinos y vecinas de nuestras abandonadas pedanías.

Para financiar dichas obras, ya imprescindibles, se tiene la posibilidad de acudir al préstamo concedido por el Banco Europeo de Inversiones, BEI, ya que hay una partida que asciende a 2.000.000€ y que está destinada precisamente a la mejora de accesos a los núcleos de población.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Que con cargo a la partida correspondiente del BEI, que asciende a 2.000.000€ para la mejora de comunicación de accesos a núcleos de población, se incluyan y proceda al arreglo de las siguientes vías públicas frecuentemente demandadas por los vecinos y usuarios de las mismas:

- Carretera que une el núcleo de Almendricos y la carretera MU-620 entre la Pedanía de Purias y Pulpí. (ya hay una enmienda presentada a los presupuestos CARM)
- Camino del Cementerio y la Camocha de la Pedanía de Almendricos.
- Camino de acceso al núcleo de Zúñiga desde carretera C9, Diputación de Torrealvilla.
- Camino Feli, en la Pedanía de Cazalla.
- Camino Puente de Madera, en la Pedanía de Campillo.
- Camino Vecinal que une la Vereda del Pino con el Camino Hondo, en la Pedanía de Marchena.
- Carretera que une Zarzadilla de Totana y Las Terreras con la RM-711
- Carretera que une el Núcleo de Morata con la costa: entre D-4 y RM 332, en la Pedanía de Ramonete.

SEGUNDO.- Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro camino o carretera que estime el equipo de gobierno."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Socialista y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.^a María Soledad Sánchez Jódar defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Antonio Meca García diciendo que le parece bien, es oportuna y la va a apoyar aunque se pueden incluir muchos más caminos. Las prioridades de mi grupo van dirigidas principalmente al tejido productivo y a crear oportunidades laborales.

Seguidamente interviene D. José García Murcia en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes manifestando que van a estar de acuerdo aunque matiza que no están todas las que deberían de estar. La de Almendricos es necesaria su reparación ya que es peligrosa y prioritaria como también lo son las del cementerio y de La Camocha. Considera que la carretera de Zarzadilla de Totana no ha concluido y es necesaria su finalización. En relación con la carretera D-4 ya estaba presupuestada en los Fondos BEI y no se hizo. Es necesario realizar una revisión de los fondos BEI, recuerda que está pendiente una reunión para el día 28 de este mes donde debería estar el Alcalde para ver lo que se ha hecho, se está haciendo y queda por hacer. Quiere recordar que los caminos rurales del término municipal de Lorca han sido víctimas del plan de recortes de la Comunidad Autónoma.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D.^a Eulalia Ibarra López diciendo que se han hecho muchas inversiones en el municipio de Lorca en las pedanías y que se van a seguir haciendo. Son los propios vecinos los que marcan las prioridades de los caminos a reparar.

De nuevo interviene la Sra. Sánchez Jódar lamentando que la moción no va a ser apoyada y aclara que dicha moción no es del Partido Socialista sino de las inquietudes vecinales, recuerda que efectivamente se hicieron grandes inversiones en las pedanías con el Plan E de Zapatero pero últimamente son muy pocas. Además la moción como dice en su punto segundo no excluye otras posibilidades.

Interviene el Sr. Alcalde aclarando que su grupo va a votar que no por no sujetarse exclusivamente a esa lista pero agradece la aportación que será tenida en cuenta en las obras que se van a llevar a cabo en el municipio de Lorca.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 12.
Votos negativos: 13.
Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó la moción del Grupo Municipal Socialista sobre el arreglo de diversos caminos rurales del término municipal de Lorca.

En turno de explicación de voto interviene D. Antonio Meca y dice que ha votado a favor porque el punto segundo deja la puerta abierta a otros caminos que se estimen convenientes.

IX.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA EN LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente y la de Política Social, emitido el día 19 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes que dice lo siguiente:

"Donde hay justicia no hay pobreza"
Confucio

La percepción que se tiene de qué es la pobreza depende del contexto social y económico y de las características y objetivos en torno a los que se organiza la sociedad. Pero, dentro de esa variedad de contenidos, cabe extraer un núcleo común a todos ellos: la pobreza siempre hace referencia a determinadas privaciones o carencias que se considera que, cuando las padecen las personas, ponen en peligro la dignidad de éstas. En este sentido, la pobreza marca los límites que cada sociedad o colectivo humano considera inadmisibles o insoportables para una persona.

El umbral de la pobreza, fijado en función del ingreso o renta necesaria para poder sobrevivir un ser humano, se convierte en la referencia para determinar qué segmentos de la población se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad social y en qué medida o "cantidad".

La pobreza en sí misma es un problema con una importante dimensión política, ya que los intereses de los diferentes grupos tienen una fuerte influencia en los modelos de distribución y en la existencia de las desigualdades. Ahondar en las raíces de la pobreza supone plantear cuestiones difíciles y conflictivas, lo que explica las reticencias y los rechazos que acompañan el proceso no solo del conocimiento de la pobreza, sino sobre todo, de su erradicación. "Para que existan los ricos deben necesariamente existir los pobres" y los ricos no están en disposición de prescindir de su nivel de renta en aras de conseguir una sociedad más igualitaria que acorte las diferencias entre las distintas clases sociales.

Es precisamente por la importancia de la cuestión que desde todos los organismos políticos y administrativos desde el plano internacional hasta el local han mostrado su intención de implementar estrategias y objetivos de lucha contra la pobreza, como es el caso de los Objetivos del Milenio, la acción social llevada a cabo por organizaciones no gubernamentales para el desarrollo como por ejemplo UNICEF, informes internacionales y política comunitaria, la propia ONU, así como las actuaciones puestas en marcha por las diferentes administraciones y gobiernos.

A pesar de estar nuestro país hace apenas algo más de una década situada como una de las primeras potencias económicas mundiales, y como consecuencia de la grave crisis económica padecida, España ha modificado su espectro sociológico de un modo radical.

Hace escasos tres meses, los datos estadísticos nos alertaban de que 13.657.232 personas (casi 14 millones) viven en España en riesgo de pobreza y/o exclusión social (el 29,2 % de la población) y de ellos, 3,2 millones están en situación de pobreza severa y más de un millón se encuentran en la peor situación económica y social posible.

Estos son los principales datos del V Informe "Estado de la pobreza, seguimiento del indicador de pobreza y exclusión social en España 2009-2014", de la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en el Estado Español (EAPN-ES),

El informe, elaborado a partir de datos oficiales del INE, pone de relieve que el indicador europeo AROPE, que mide tres factores de desigualdad: pobreza relativa, privación material severa y baja intensidad de trabajo en el hogar, llega a un 29,9 de los españoles, lo que sitúa a España en el segundo puesto de la Unión Europea en pobreza infantil y desigualdad.

ACTAS Y ASUNTOS GENERALES

Según las tasas de AROPE, Murcia alcanza el 44,9 % y Ceuta el 47,9 % frente al 14,5 % de Navarra o el 15,3 % del País Vasco, mostrando la brecha existente entre los territorios del norte y los del sur.

Los datos son demoledores. La pobreza, la necesidad y la exclusión social han echado raíces en la Región de Murcia. Las últimas encuestas del Instituto Nacional de Estadística (INE) sitúan a Murcia como la comunidad con mayor porcentaje de población en riesgo de pobreza por detrás de Ceuta. Un 37,2% de los murcianos viven en hogares que ingresan menos de 7.961 euros al año, una tasa muy alejada del 29,9% de la media nacional, y que además supone un incremento de 10 puntos porcentuales con respecto a los datos del año 2013.

Además, el pasado otoño un nuevo estudio situaba a Lorca como el tercer municipio de España de más de 50.000 habitantes con mayor riesgo de pobreza, con un 38,5%. Además, tal y como aparece en la tabla, entre los diez primeros aparecen tres de los cuatro municipios más grandes de una Región gobernada por el PP desde hace más de dos décadas.

Asimismo, también Murcia aparece como capital de provincia en segundo lugar del ranking.

EL TOP DE LOS MUNICIPIOS CON RIESGO DE POBREZA
Municipios de más de 50.000 habitantes con la tasa más alta de población en riesgo de pobreza

Municipio	Provincia	Tasa de población en riesgo de pobreza
Ceuta	Ceuta	44,30%
Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	38,50%
Lorca	Murcia	38,30%
Torreveja	Alicante	35,80%
Cartagena	Murcia	35,50%
Utrera	Sevilla	34,80%
Chiclana de la Frontera	Cádiz	34,70%
La Línea de la Concepción	Cádiz	34,20%
Molina de Segura	Murcia	33,90%
Alcalá de Guadaíra	Sevilla	33,50%
Jerez de la Frontera	Cádiz	33,30%

Fuente: AIS Group Expansión

LAS CAPITALES CON MAYOR RIESGO DE POBREZA
Capitales de provincia con mayor tasa de población en riesgo de pobreza

Municipio	Provincia	Tasa de población en riesgo de pobreza
Ceuta	Ceuta	44,30%
Murcia	Murcia	32,80%
Las Palmas de G. Canaria	Las Palmas	31,30%
Cáceres	Cáceres	31,00%
Santa Cruz de Tenerife	Tenerife	30,40%
Córdoba	Córdoba	30,40%
Huelva	Huelva	29,60%
Málaga	Málaga	29,30%
Almería	Almería	28,80%
Santander	Cantabria	28,10%
Sevilla	Sevilla	27,80%

Fuente: AIS Group Expansión

Es preciso tomar como premisa que la pobreza no es un castigo divino, sino consecuencia de las políticas de los gobiernos. La política social seguida en Lorca durante décadas ha sido fruto de una visión asistencialista que no ha incidido lo suficiente en aspectos como la promoción, rehabilitación y en menor medida, la reinserción de las personas más vulnerables y/o en situación de grave riesgo social. Igualmente, la evaluación y seguimiento tanto del trabajo social individual como del comunitario es una asignatura suspensa.

Una política social acompañada de una deficiente política de empleo y desarrollo, además de un modelo de desarrollo equivocado, que no ha sido capaz de implementar mecanismos y resortes de acción social que promuevan un verdadero cambio y una transformación de la realidad social del municipio en sus múltiples brechas abiertas.

Barrios deprimidos, situaciones de pobreza manifiesta, fracaso escolar, familias sin recursos, reorientación de las ayudas sociales ligadas a un obligado seguimiento, son algunas de las necesidades latentes de intervención social en un municipio que ha visto reducir drásticamente sus presupuestos para la acción social desde el gobierno regional en los últimos años sin que los distintos concejales del ramo hayan elevado la más mínima queja o protesta.

Es preciso así dar un giro radical al planteamiento de la política social municipal, ligado a una mayor reivindicación presupuestaria ante el gobierno regional que permita un margen de maniobra más amplio para llevar a cabo no solo actuaciones asistencialistas (que también se han reducido a pesar del vertiginoso aumento de la demanda) sino también otro tipo de actuaciones basadas en los principios básicos de la acción social, que son, promoción, rehabilitación y reinserción.

Después de conocer que los ayuntamientos continuarán, de momento, prestando los servicios sociales municipales a pesar de la pretensión inicial de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público es preciso evaluar el espíritu de la política social realizada hasta la fecha, así como estudiar posibles fórmulas de mejora para que Lorca deje de ser el tercer municipio español con mayor riesgo de pobreza.

En este sentido, no hay que olvidar la labor fundamental que realizan las ONG,S del municipio, parte fundamental del tejido asociativo social de la ciudad. Más de treinta entidades del tercer sector se encargan de prestar servicios sociales especializados a la población con diferentes colectivos: menores, discapacitados, enfermos crónicos, inmigrantes, drogodependientes, solidaridad internacional y atención social a las necesidades básicas de los más vulnerables.

Cabe destacar que la aportación de estas entidades es imprescindible para el desarrollo social y comunitario, cubriendo desde hace décadas actuaciones que deberían ser responsabilidad de la administración en su función legal de atención al ciudadano.

Este grupo municipal se ha reunido en las últimas semanas con prácticamente todo el tejido de ONG,S del municipio para conocer su trabajo, sus necesidades, problemática y limitaciones, encontrando un problema común casi en todas ellas: el de la financiación y falta de medios materiales y humanos para la realización de sus actividades.

Esta cuestión pone de manifiesto una vez más la escasa voluntad de los distintos concejales de servicios sociales que han pasado por este ayuntamiento, puesto que a pesar de estar cubriendo estas entidades sociales funciones específicas que "alivian" la responsabilidad gubernamental, no reciben a cambio la contraprestación oportuna, viviendo asfixiados económicamente en la mayoría de los casos y sin oportunidades para implantar nuevos proyectos de gran interés social.

Por todo ello, este grupo municipal propone para su aprobación las siguientes propuestas de ACUERDO:

1º.- El Ayuntamiento de Lorca encargará un estudio sociológico sobre la pobreza en Lorca, a través del cual se realice un diagnóstico de la realidad social del municipio y de las situaciones de pobreza que le afectan.

2º.- El Ayuntamiento de Lorca impulsará la creación de la Mesa de Trabajo contra la Pobreza y la Exclusión Social, en la que participarán conjuntamente técnicos de los servicios sociales municipales, así como representantes de las ONG,S, organizaciones empresariales, sindicales y grupos políticos. Dicha mesa se reunirá con una periodicidad trimestral teniendo como objetivos la evaluación y diagnóstico de la situación de la pobreza en Lorca recogida en el informe del punto anterior y la implementación de medidas sociales para su erradicación o en su caso, disminución de la misma."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Socialista y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D.^a Adoración Peñas Marín defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Antonio Meca García y pide que se proceda a su votación por separado de los dos puntos. Son preocupantes los datos y existe una estrecha vinculación con el desempleo. Las ONG realizan una función muy importante que correspondería a la propia administración pública y se debería de pagar con recursos y atención. Ya este grupo municipal presentó en un pleno pasado una moción para estudiar de manera pormenorizada los cortes del servicio de agua potable ante personas con escasos recursos. Por tanto hay que estudiar muy bien para analizar que personas se encuentran en esta situación de pobreza. El diagnóstico está claro hay que atender a todos aquellos que lo necesitan verdaderamente.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.^a Andrea Periago López diciendo que se valora positivamente el estudio. Los datos que se dan a nivel regional no son ajenos al municipio de Lorca. Se ha venido reivindicando desde su grupo tal y como se puede observar en las distintas mociones planteadas en plenos anteriores. Es una propuesta viable, coherente y seria y oponerse sería no reconocer una situación social de la que todos somos conocedores.

Seguidamente interviene D.^a Fátima Mínguez Silvente en nombre del Grupo Municipal Popular diciendo que está en desacuerdo con el cuerpo de la moción ya que se basa en un estudio que no goza de credibilidad, puestos en contacto con la empresa no se nos facilitó dicho informe y por tanto carece de rigor. Datos objetivos es que en el año 2015 bajó el paro. Es importante también mencionar que por parte del Grupo Municipal Popular se creó el centro de ONG donde las mismas pueden ejercer su loable trabajo. Hay que seguir trabajando en un mayor empleo y en evitar la pobreza pero no es cierto que no se esté haciendo nada. Como tampoco se puede admitir que se diga que desde el Gobierno Regional para la acción social se reducen drásticamente los presupuestos cuando en materia de familias en riesgo de exclusión se han adoptado muchas ayudas. Queda manifiesto el compromiso de este grupo de gobierno y propone la siguiente propuesta de acuerdos:

- El Ayuntamiento de Lorca seguirá trabajando coordinadamente con los representantes de las ONG's e impulsará la creación de una mesa de trabajo en la que participarán conjuntamente técnicos de los servicios sociales municipales y los miembros de las ONG's más representativas teniendo como objetivo la implementación de medidas sociales para disminuir las situaciones de pobreza en Lorca. Todo ello sin perjuicio de que las conclusiones a las que se lleguen en esta mesa sean trasladadas al resto de grupos políticos.

Seguidamente interviene D.^a Adoración Peñas diciendo que se trata de hacer una reflexión sobre la política social y en ningún caso echar por tierra el trabajo realizado anteriormente. En el caso de comedores sociales se decidió en este pleno ampliar las ayudas básicas y en los presupuestos nada se ha modificado en este aspecto. Es necesario hacer mejoras y no debemos liderar esta clase de noticias. Respecto de las ONG's se ha hecho un gran trabajo sin embargo se encuentran sin recursos ni

medios, por ejemplo en Cáritas hay determinados proyectos muy importantes que se van a dejar de prestar por falta de fondos. Las ONG's por tanto no reciben las prestaciones oportunas para poder hacer más.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto primero de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 11.

Votos negativos: 14.

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó el punto primero de la moción.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto segundo de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 12.

Votos negativos: 13.

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó el punto segundo de la moción.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la enmienda presentada por el grupo Municipal Popular y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 14.

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 11.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

- El Ayuntamiento de Lorca seguirá trabajando coordinadamente con los representantes de las ONG's e impulsará la creación de una mesa de trabajo en la que participarán conjuntamente técnicos de los servicios sociales municipales y los miembros de las ONG's más representativas teniendo como objetivo la implementación de medidas sociales para disminuir las situaciones de pobreza en Lorca. Todo ello sin perjuicio de que las conclusiones a las que se lleguen en esta mesa sean trasladadas al resto de grupos políticos.

X.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES SOBRE INVENTARIO DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente y la de Política Social, emitido el día 19 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes que dice lo siguiente:

“El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio) previene en su art. 17 que "las Corporaciones Locales están obligadas a formar Inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza y forma de adquisición". Ese mismo Reglamento establece el esquema conforme al cual se reseñarán los bienes y derechos, que se agrupan en base a ocho epígrafes.

- 1.º Inmuebles.
- 2.º Derechos reales.
- 3.º Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.
- 4.º Valores mobiliarios, créditos y derechos, de carácter personal de la Corporación.
- 5.º Vehículos.
- 6.º Semovientes.
- 7.º Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados.
- 8.º Bienes y derechos revertibles.

Los artículos siguientes regulan el régimen jurídico a aplicar a este importante instrumento, que es una herramienta esencial para la conservación y tutela de unos bienes que pertenecen a todos los ciudadanos.

La rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento y las Entidades con personalidad propia y dependientes de la Corporación (Fundaciones y Patronatos, etc.), debe verificarse anualmente, recogiendo las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante ese período. Por otra parte, siempre que se produce la renovación de la Corporación se debe proceder a la comprobación del inventario.

La aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación corresponde al Pleno de la Corporación. Una copia del mismo y sus rectificaciones se deben remitir a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Tras la aprobación por el Pleno Municipal de la rectificación anual se facilita, con carácter meramente informativo, el acceso de los ciudadanos al expediente de rectificación, por un período de dos meses siguientes a su aprobación.

Las anteriores son solo algunas de las cuestiones prevenidas por nuestro ordenamiento jurídico local, que, en muchos casos, son desconocidas en el Ayuntamiento de Lorca. Nos consta que la corporación local no ha procedido a la actualización del inventario desde hace bastantes años.

Dentro del inventario de bienes, creemos que es de especial relevancia en el primer epígrafe relativo a los inmuebles, la inclusión actualizada de todos los caminos públicos existentes en nuestro municipio. La defensa y conservación de estos caminos públicos es una competencia irrenunciable de los ayuntamientos a quienes corresponde la policía de los mismos. Ya en su momento, IU denunció como algunos caminos públicos eran "cerrados" mediante el uso de cadenas, alambres y otros elementos que impiden o dificultan el tránsito a vecinos, deportistas, senderistas, aficionados a la bicicleta de montaña, etc. Por ello, como primer paso para adoptar todas las medidas que sean precisas para su adecuada defensa y conservación, lo esencial es que todos y cada uno de los caminos públicos (de dominio público y patrimoniales) y servidumbres de paso (derechos reales) -hay que reseñar que en ocasiones los municipios crean caminos de uso o servicio público sobre terrenos privados (servidumbres de paso)- queden recogidos en el inventario de bienes.

Por todo lo expuesto, del Pleno del Ayuntamiento solicitamos la aprobación del siguiente **ACUERDO:**

1.- El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el ordenamiento jurídico local y otras leyes de aplicación, mandata a la Junta de Gobierno Local a la inmediata actualización del inventario municipal de los bienes y derechos de Lorca, comenzando por la inmediata realización de un inventario de caminos públicos del municipio, dada la especial relevancia de los mismos.

2.- Que dentro del epígrafe de inmuebles se proceda asimismo a la realización del inventario separado del patrimonio municipal de suelo para el adecuado cumplimiento de los principios y objetivos que el Ordenamiento Jurídico establece para este tipo de patrimonio."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupos Municipales Izquierda Unida-Verdes, Socialista y Ciudadanos y reserva de voto del Grupo Municipal Popular, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. Pedro Sosa Martínez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Antonio Meca García manifestando que entiende que si el inventario no está actualizado entonces es que no hay inventario. Esta moción es lógica y legal, es necesaria para rentabilizar los recursos del ayuntamiento. Cuanto más preciso sea este inventario mayor será la transparencia y servirá para saber que se puede hacer, como utilizarlo y como mejorarlo.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Diego José Mateos diciendo que es oportuna y refleja una situación de desactualización, es necesaria para la gestión municipal. El tema de los caminos públicos es una asignatura pendiente. Se puede crear un equipo de trabajo en el Servicio de Patrimonio y Urbanismo para actualizarlo.

Seguidamente interviene D. Francisco José García García en nombre del Grupo Municipal Popular diciendo que se hizo el inventario en el año 2001, ha habido actualizaciones parciales e incompletas es necesario por tanto llevarlo a cabo. La Ley actual exige este registro. El Servicio de Patrimonio está limitado y precisará el apoyo del Servicio de Planeamiento e incluso de recursos externos para llevarlo a cabo.

D. Pedro Sosa interviene nuevamente para agradecer la unanimidad manifestada que no es otra cosa que la de mostrar respeto a la norma.

Interviene el Sr Secretario destacando la importancia del acuerdo alcanzado.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el ordenamiento jurídico local y otras leyes de aplicación, mandata a la Junta de Gobierno Local a la inmediata actualización del inventario municipal de los bienes y derechos de Lorca, comenzando por la inmediata realización de un inventario de caminos públicos del municipio, dada la especial relevancia de los mismos.

2º.- Que dentro del epígrafe de inmuebles se proceda asimismo a la realización del inventario separado del patrimonio municipal de suelo para el adecuado cumplimiento de los principios y objetivos que el Ordenamiento Jurídico establece para este tipo de patrimonio.

XI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES SOBRE ÁRBOLES Y PATRIMONIO NATURAL.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente y la de Política Social, emitido el día 19 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes que dice lo siguiente:

"De unos meses a esta parte determinadas actuaciones -y omisiones- del Ayuntamiento de Lorca han colocado a los árboles de nuestro municipio en la agenda política. La obstinación por cubrir la rambla de Tiata contra lo prevenido en el propio Plan General de Ordenación Urbana de Lorca, además de otras consideraciones que ya hemos realizado, se ha llevado por delante centenares de árboles y previsiblemente va a acabar con todo el patrimonio vegetal que flanquea esa rambla en sus dos márgenes.

Las obras a cargo del BEI que se ejecutan en Lorca con el remozamiento de rincones, plazas y calles en el entramado urbano de la ciudad y sus barrios, también está acabando con centenares de árboles en una ciudad que precisamente no goza de un patrimonio vegetal abundante.

Cada vez que un árbol -o muchos- son sacrificados para la construcción de lo que sea, este pueblo pierde una parte esencial de su patrimonio. Pero más grave aún es que los árboles que se sacrifiquen sean singulares o monumentales, como ha sido el caso del pino piñonero talado hace pocos días en el entorno de la ronda sur para facilitar la construcción de una gran superficie.

Como es sabido, el ordenamiento jurídico urbanístico dispone como documento preceptivo de todo Plan General Municipal de Ordenación la existencia de un catálogo de árboles monumentales. En Lorca ese catálogo se

incluye en el Tomo XIII del Plan General de Ordenación Urbana. Allí se recogen las fichas de 52 árboles inicialmente catalogados por el equipo redactor del PGOU de Lorca, a los que habría que sumar otros veintinueve ejemplares que se añadieron al mismo como consecuencia de la estimación parcial de un conjunto de alegaciones formuladas en su día por Izquierda Unida de Lorca.

Las fichas singulares de cada uno de esos árboles contienen en su parte final una serie de consideraciones sobre medidas de conservación del ejemplar y peligros potenciales que podrían afectar al mismo. Determinaciones ésas que, nos consta, no se están llevando a cabo.

Hace doce años, Izquierda Unida trajo al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lorca un ruego para que los servicios técnicos municipales de modo directo, o alguna empresa especializada contratada al efecto, realizasen un diagnóstico de los árboles catalogados y llevasen a cabo las medidas para la adecuada protección y conservación de esos ejemplares botánicos. No tuvimos suerte entonces. Tampoco salió adelante la pretensión contenida en esa iniciativa política de editar una guía didáctica de los árboles que componen el Catálogo.

Aprovechando que los árboles vuelven a estar en la agenda política de Lorca, volvemos a plantear estas y otras cuestiones relacionadas con esos y otros ejemplares botánicos que componen un patrimonio natural de Lorca que tenemos la obligación de transmitir enriquecido a las nuevas generaciones.

En virtud de lo expuesto, del Pleno del Ayuntamiento solicitamos la aprobación de los siguientes ACUERDOS.

1.- Que por parte de la concejalía responsable del medio ambiente se realice un informe sobre la responsabilidad de la tala del pino piñonero realizada en la ronda sur de Lorca, y si desde esa Concejalía se entiende que la misma ha sido oportuna, que contaba con las debidas autorizaciones o licencias y que era adecuada al planeamiento urbanístico lorquino. En su caso, y a resultas del contenido del informe, se procederá a la incoación de correspondiente expediente sancionador hacia los responsables de la tala.

2.- Que los servicios técnicos municipales de modo directo, o alguna empresa especializada contratada al efecto, realicen un diagnóstico de todos los ejemplares botánicos que se contienen en el Catálogo del PGOU de Lorca y lleven a cabo las medidas para la adecuada protección y conservación de ese patrimonio natural.

3.- Que el Ayuntamiento de Lorca proceda a editar una guía didáctica de los árboles que componen el Catálogo, y que, con esos mismo objetivos didácticos, educativos y de protección, se proceda a ubicar junto a los árboles catalogados un pequeño cartel explicativo del ejemplar botánico en cuestión, reseñando su nombre, perímetro, edad, y otras características que se estimen oportunas, haciendo expresa mención a su catalogación y protección.

4.- Que al objeto de enriquecer el catálogo de árboles monumentales del PGOU de Lorca se realicen las gestiones oportunas con los colectivos de defensa ambiental existentes en el municipio de Lorca, abriendo el mismo a la participación ciudadana y a las sugerencias que se puedan plantear desde estos y otros colectivos.

5.- Que a través de su inclusión en el Catálogo, o mediante la fórmula que los servicios técnicos estimen más oportuna, se establezca un régimen de protección de los Jardines Urbanos de Lorca en atención a su historia, riqueza, variedad botánica o singularidad de sus ejemplares. Entre ellos los jardines del antiguo Regimiento Mallorca XIII y del IES Ibáñez Martín."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Socialista y Ciudadanos, acordaron informar

favorablemente la moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. José García Murcia defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Antonio Meca García y considera esta moción muy similar a la anteriormente planteada por el grupo socialista en relación a los parques y jardines y por tanto son de aplicación también los argumentos que en la misma expuso y que no vuelve a plantear. Sin embargo propone que antes de realizar la tala de árboles se recabe la información del resto de grupos buscando el consenso. Y para el caso de la presunta tala ilegal del pino en la Ronda Sur si es ilegal proceder a su subsanación.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Joaquín David Romera Franco diciendo que se van a apoyar los cinco puntos. Y propone que a la hora de llevar a cabo remodelaciones se deben buscar la posibilidad de incrementar las zonas verdes y las sombras. Hace años se pensó en crear un museo botánico, es algo que se debería recuperar por ser importante para la ciudad de Lorca.

Seguidamente interviene D.^a María Saturnina Martínez en nombre del Grupo Municipal Popular diciendo que se debe reconocer lo que se está haciendo y pasa a detallar determinadas actuaciones llevadas a cabo desde la Concejalía de Medio Ambiente. Tras los terremotos también se ha encargado la elaboración del plan de protección del paisaje. Con lo elaborado también se mira antes de cortarlo y por lo general se suelen emitir los informes correspondientes, si bien en lo sucesivo antes de talar se les trasladará a los grupos para que se tomen las decisiones oportunas. También matiza que el traslado de árboles no siempre es posible. Y en relación al pino de La Viña se han pedido informes y se está estudiando el tema aún así se debe expresar y aclarar que en esa zona se va a ubicar un parque para el disfrute de los lorquinos.

Por parte de su grupo se apoyará la moción si se incluyen los siguientes matices: en el punto tercero incluir “en función de la disponibilidad económica” y en relación al punto quinto excluir el último párrafo cuando se refiere a los jardines del antiguo Regimiento Mallorca XIII y del IES Ibáñez Martín y referirse a todas las del territorio municipal.

D. José García Murcia admite las modificaciones propuestas si bien en el punto quinto que ponga el final todas las del territorio municipal, y entre ellas las de los jardines del antiguo Regimiento Mallorca XIII y del IES Ibáñez Martín.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción con las enmiendas propuestas por el Grupo Municipal Popular.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Que por parte de la concejalía responsable del medio ambiente se realice un informe sobre la responsabilidad de la tala del pino piñonero realizada en la ronda sur de Lorca, y si desde esa Concejalía se entiende que la misma ha sido oportuna, que contaba con las debidas autorizaciones o licencias y que era adecuada al planeamiento urbanístico lorquino. En su caso, y a resultas del contenido del informe, se procederá a la incoación de correspondiente expediente sancionador hacia los responsables de la tala.

2º.- Que los servicios técnicos municipales de modo directo, o alguna empresa especializada contratada al efecto, realicen un diagnóstico de todos los ejemplares botánicos que se contienen en el Catálogo del PGOU de Lorca y lleven a cabo las medidas para la adecuada protección y conservación de ese patrimonio natural.

3º.- Que el Ayuntamiento de Lorca proceda a editar una guía didáctica de los árboles que componen el Catálogo, y que, con esos mismo objetivos didácticos, educativos y de protección, se proceda a ubicar junto a los árboles catalogados un pequeño cartel explicativo del ejemplar botánico en cuestión, reseñando su nombre, perímetro, edad, y otras características que se estimen oportunas, haciendo expresa mención a su catalogación y protección, en función de la disponibilidad económica.

4º.- Que al objeto de enriquecer el catálogo de árboles monumentales del PGOU de Lorca se realicen las gestiones oportunas con los colectivos de defensa ambiental existentes en el municipio de Lorca, abriendo el mismo a la participación ciudadana y a las sugerencias que se puedan plantear desde estos y otros colectivos.

5º.- Que a través de su inclusión en el Catálogo, o mediante la fórmula que los servicios técnicos estimen más oportuna, se establezca un régimen de protección de los Jardines Urbanos de Lorca en atención a su historia, riqueza, variedad botánica o singularidad de sus ejemplares (todas las del territorio municipal y entre ellos las de los jardines del antiguo Regimiento Mallorca XIII y del IES Ibáñez Martín).

XII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE REGULARIZACIÓN DE LA TRIBUNA PRESIDENCIAL DE LA SEMANA SANTA DE LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente y la de Política Social, emitido el día 19 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Ciudadanos que dice lo siguiente:

"Como saben Uds. el espacio denominado "Presidencia" de las procesiones de Lorca cuenta con una capacidad de 309 asientos. Pensamos que el uso al que se debe destinar esta "presidencia" ha de ser institucional y protocolario. Compartimos la necesidad y conveniencia de que exista un lugar reservado para compromisos institucionales y de protocolo de este Ayuntamiento, pero no es menos cierto que hasta ahora se ha decidido con poco rigor y de escasa justificación la decisión de qué personas deben ocupar esos asientos. Los ciudadanos tienen la sensación que se ha desvirtuado el verdadero objeto de ese espacio y se emplean más criterios de relación personal con las autoridades municipales que a lo que debería de ser destinado.

Desde Ciudadanos consideramos que una limitación flexible y razonable de esa tribuna con fines institucionales y protocolarios sería suficiente con unas cien localidades. Esta cifra se obtiene de la consideración de que en ella estuviera la corporación Municipal, pedáneos,

Presidentes de los pasos, espacio para la prensa acreditada y personalidades constitucionales y/o representativas que nos podría visitar, así como tour operadores que asistieran a este evento buscando la promoción cultural turística de nuestra Semana Santa.

La propuesta de nuestra moción va encaminada a reconocer que se puede y se debe regular el espacio "presidencial" porque estamos convencidos que un correcto uso aportaría un valor añadido al prestigio del buque insignia de nuestra promoción cultural y turística de Lorca.

El excedente de sillas, es decir, unas 200 aproximadamente pueden ser vendidas como palco VIP o cualquier calificación que se considere oportuno a un precio aproximado del doble del resto de tribunas de la carrera.

La venta de las mismas podría generar unos ingresos aproximados entre 15.000 - 17.000 euros que, aunque no sea el objeto principal de esta moción, puede aportar unos recursos necesarios para la promoción de nuestra Semana Santa, mantenimiento de los museos, atención a las cofradías pequeñas u otras que se consideren.

Es por ello, que el Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía en el Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

1.- Elaborar un reglamento o normativa que regule de manera transparente el uso de la tribuna "presidencial" de la Semana Santa, en la que participen todos los grupos municipales y representantes de todas las cofradías.

2.- Que haya una relación nominativa de las personas incluidas en el protocolo del palco "presidencial" justificando el cargo o su representación.

3.- Que previamente al inicio de la Semana Santa se haga pública esa relación con total transparencia y conocimiento de los grupos municipales.

4.- Que esta información, tanto el reglamento como los asistentes a la "presidencia" figure en el portal de transparencia de este ayuntamiento."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Ciudadanos y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular, Socialista y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Ciudadanos y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Antonio Meca García defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. Pedro Sosa Martínez diciendo que son las cofradías las que montan los palcos y venden las sillas cediendo el palco de Presidencia al Ayuntamiento que es gestionado por el Servicio de Protocolo. El Ayuntamiento no puede vender sillas como tal. Desde su grupo propone que se deje sobre la mesa esta moción por su ambigüedad y porque es una cuestión que debe quedar en manos de los cofrades.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Isidro Abellán diciendo que entiende que el Sr. Sosa mezcla cuestiones, la gestión de la Tribuna Presidencial corresponde a Protocolo, y eso se debe regular y organizar y su uso debe ser institucional y protocolario, pero actualmente no es así, hay sensación de que el uso es arbitrario. El reglamento debería abarcar también la regulación de la tribuna que hay enfrente. Hay que dar participación a las Cofradías y estas deberían participar también en la elaboración del reglamento. En el caso de que se pusieran a la venta parte de estas sillas una propuesta por ejemplo es que se reparta entre las Cofradías pequeñas. No ven adecuado la denominación VIP ni el sobrecosto del precio considerando que el precio de las mismas debería ser igual al resto para que pudiera ir cualquier ciudadano. El voto va a ser favorable.

Seguidamente interviene D.^a María Belén Pérez en nombre del Grupo Municipal Popular diciendo que la gestión del palco presidencial se lleva a cabo desde Protocolo y se suelen invitar a los distintos sectores sociales, económicos, culturales y políticos de nuestra sociedad así como determinadas invitaciones protocolarias incluidas las que son solicitadas desde las propias Cofradías. Consideran que no es susceptible de regulación ni siquiera el poner los nombres de algunas de las autoridades que son invitadas por razones de seguridad por lo tanto no se va a apoyar la moción.

De nuevo interviene D. Antonio Meca lamentando que no se haya aceptado la moción a pesar de que entiende de que todo lo que se ha dicho son aspectos que se podrían incluir en el reglamento propuesto. Aclara al Sr. Sosa que ha dicho que esas localidades se podrían vender pero no ha aclarado quien lo tenía que realizar, lo que pide es que se regule. Ante las dudas que se generan de quienes son los que se sitúan en la presidencia pide que por transparencia se publique el nombre y apellidos de quienes van a ser ubicados en la presidencia y en concepto de que han sido invitados.

El Sr. Alcalde interviene y dice que las manifestaciones producidas por el Sr. Meca son injustas e inaceptables.

D. Antonio Meda interviene diciendo que no tiene conciencia de que haya faltado al respeto y pide disculpas si así ha sido.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 9.
Votos negativos: 16.
Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó la moción del Grupo Municipal Ciudadanos sobre regularización de la tribuna presidencial de la Semana Santa de Lorca.

En turno de explicación de voto interviene D. Isidro Abellán diciendo que el voto de su grupo es sí al reglamento porque tiene que haber transparencia en el uso de la tribuna presidencial de Semana Santa.

Con carácter previo por el Sr. Secretario se procede a modificar el título del orden del día al ser sustituida la moción del grupo Municipal Ciudadanos inicialmente propuesta en la Junta de Portavoces por otra con el siguiente título: Moción del Grupo Municipal Ciudadanos sobre

la transparencia en arrendamiento de inmuebles privados por la Administración Local.

XIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE LA TRANSPARENCIA EN ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PRIVADOS POR LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente y la de Política Social, emitido el día 19 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Ciudadanos que dice lo siguiente:

“Según la información que se encuentra en la página web municipal existe un número de inmuebles de titularidad privada, arrendados por este ayuntamiento para la ubicación de distintas dependencias municipales, viviendas, asociaciones, empresas públicas, etc.

Es función de este grupo municipal aportar alternativas encaminadas hacia el fin de conseguir reducir los gastos en estas partidas desde el convencimiento de que muchos de estos alquileres pueden ser evitados utilizando locales públicos infrautilizados.

Es oportuno y necesario conocer los detalles de los contratos de alquiler de esos inmuebles, razón por la que los solicitamos por escrito el 7 de Enero de 2.016, la ubicación exacta de esos inmuebles, el uso que se les da, cuantía de estos alquileres, duración del los contratos de arrendamiento, etc.

La administración local debe estar en constante revisión de las cuantías económicas de esos alquileres con el fin de estar siempre en un valor de mercado real. Esta indicación es oportuna porque en la actualidad, como Uds saben, la renta que se paga por los locales comerciales donde se encuentra la empresa “Aguas de Lorca” S.A. no responde a este criterio y se está pagando en la actualidad el doble de lo que realmente vale, sin que se haya hecho algún intento con los propietarios y adaptar esos precios desproporcionados.

ACUERDOS

1.- Elaborar una relación actualizada de todos los inmuebles de titularidad privadas alquiladas por el ayuntamiento.

2.- Facilitar esa información a todos los grupos municipales así como informar periódicamente de los cambios que se produzcan al respecto.

3.- En cumplimiento de la promesa de transparencia, colgar esta información, cumpliendo la Ley de protección de datos, en la página web del ayuntamiento de Lorca.”

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Ciudadanos y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular, Socialista y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Ciudadanos y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Antonio Meca García defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D.^a Adoración Peñas Marín diciendo que es una moción que se queda corta, que el Grupo Municipal Izquierda Unida ya ha llevado temas similares en otros plenos. Entiende que una posibilidad sería rehabilitar casones del casco histórico para servicios municipales lo que se ahorraría alquileres y se le daría una solución a la necesaria revitalización del casco histórico.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.^a María Ángeles Mazuecos diciendo que van a apoyar la moción pero proponen ampliarla ya que se deben de incluir también los alquileres que pagan las empresas municipales Limusa y Aguas de Lorca así como el de poner a disposición de los grupos municipales los contratos de arrendamiento que paga el Ayuntamiento de Lorca incluidos los de Limusa y Aguas de Lorca, aunque la medida pueda ser costosa inicialmente.

Seguidamente interviene D. Francisco José García en nombre del Grupo Municipal Popular rechazando el cuerpo de la moción si bien se van a votar los acuerdos, aunque quiere matizar que ya en el Portal del Ayuntamiento se encuentran recogidos los alquileres que paga el ayuntamiento de Lorca y que en los últimos años se ha producido una gran reducción del coste de los mismos haciendo entrega en este acto al grupo proponente, Ciudadanos, y al resto de grupos de la relación elaborada por el jefe del Servicio de Patrimonio donde aparecen los alquileres y datos sobre los mismos.

De nuevo interviene D. Antonio Meca diciendo que es necesaria la información para una mayor transparencia, esta ya se había solicitado el 7 de enero pero no se había recibido nada de ahí el contenido de esta moción y revisada la información dice que está al día y agradece el escrito facilitado. Retirando el punto primero de los acuerdos ya que no tiene sentido.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

2º.- Facilitar esa información a todos los grupos municipales así como informar periódicamente de los cambios que se produzcan al respecto.

3º.- En cumplimiento de la promesa de transparencia, colgar esta información, cumpliendo la Ley de protección de datos, en la página web del ayuntamiento de Lorca.

XIV.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE CREACIÓN DE UN DEPARTAMENTO EXCLUSIVO Y GENERAL PARA TODA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SEGUIMIENTO Y ESTUDIO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente y la de Política Social, emitido el día 19 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Ciudadanos que dice lo siguiente:

“Las principales oportunidades de obtener recursos económicos para este ayuntamiento dependen principalmente de una buena gestión, seguimiento y estudio diario de todas las convocatorias de ayudas, subvenciones, proyectos, etc. convocados a todos los niveles, regional, nacional y sobre todo europeos. La mayor parte de las obras e inversiones de este ayuntamiento dependen de esas ayudas.

Los funcionarios del Centro de desarrollo local han demostrado un gran celo y excelentes resultados en el seguimiento de estas convocatorias, consiguiendo gran cantidad de fondos para las diferentes actuaciones realizadas en nuestro municipio. Como ejemplo de su último trabajo esta la elaboración del proyecto para conseguir fondos DUSI, expuesto hace unos días en Comisión informativa del pleno extraordinario celebrado 12 de Enero de 2.016, donde fueron felicitados por todos los grupos.

Actualmente cada concejalía se encarga del seguimiento de las publicaciones de subvenciones de su parcela y está comprobado que muchas de las publicadas se han dejado pasar por desconocimiento, no haber podido cumplir con los plazos.

Nos consta que en el periodo corporativo 2.011 - 2.015 hubo varias convocatorias de promoción cultural que pasaron desapercibidas y por tanto no se accedió a ellas.

Consideramos que crear una oficina específica para el estudio, seguimiento y elaboración de documentación y proyectos puede ser más efectiva y con mejores resultados en beneficio de sectores importantes para Lorca como son la cultura, economía, infraestructuras, educación, asociaciones, etc.

Esta oficina tendría una función exclusiva y actuaría de coordinadora de todas las concejalías.

Proponemos la ubicación de este servicio en el Centro de Desarrollo Local y atendido por personal de promoción interna.

Esta misma oficina se encargaría de ser Punto de información Europea para informar a los diferentes sectores sobre las publicaciones de subvenciones y ayudas directas a empresas, ciudadanos, colectivos, etc.

ACUERDOS

1.- Crear el servicio de “ayudas y subvenciones” como punto de encuentro y coordinación de todas las concejalías, sectores productivos, asociaciones, etc. en relación a todas las convocatorias que se publiquen.

2.- Destinar un espacio físico en el Centro de Desarrollo Local u otros edificios municipales, para ubicar esta oficina.

3.- Dar la máxima publicidad para ofrecer este servicio a todos los ciudadanos.”

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Ciudadanos y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular, Socialista y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Ciudadanos y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Antonio Meca García defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. José García Murcia diciendo que está de acuerdo con la moción si bien quiere aportar un matiz al nombre del servicio que para que no pueda suponer confusión se debería denominar Servicio para la gestión o captación de ayudas y subvenciones.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Diego José Mateos considerando la moción como oportuna, es conveniente centralizarlo así como llevar a cabo un trabajo completo desde su solicitud, seguimiento y conclusión.

Seguidamente interviene D. Fulgencio Gil Jódar en nombre del Grupo Municipal Popular diciendo que la moción es interesante y merece nuestra atención, manifestar que en el cuerpo se hace constar que se han dejado pasar o que pasaron desapercibidas considerando que ello no es correcto. Considera acertada la denominación propuesta por D. José García Murcia, también considera importante que dicho servicio pudiera coordinarse con el de la Cámara de Comercio y compartir la información con los ciudadanos.

De nuevo interviene el Sr. Meca García agradeciendo a todos los grupos la unanimidad alcanzada y valora positivamente la aportación realizada por el Sr. García Murcia. Entiende que la creación del servicio debe ser la de coordinar los recursos, tener el capital humano adecuado y que nos permita no perder ninguna de las subvenciones o ayudas que se publiquen.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción con la modificación propuesta en el debate.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Crear el Servicio para la gestión y captación de ayudas y subvenciones como punto de encuentro y coordinación de todas las concejalías, sectores productivos, asociaciones, etc. en relación a todas las convocatorias que se publiquen.

2º.- Destinar un espacio físico en el Centro de Desarrollo Local u otros edificios municipales, para ubicar esta oficina.

3º.- Dar la máxima publicidad para ofrecer este servicio a todos los ciudadanos.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES SOBRE CAMBIO DE HORARIO EN LA LÍNEA MURCIA-ÁGUILAS

Por parte de D. José García Murcia se defiende la urgencia de la presente moción ya que si dichos horarios se consolidan por parte de Renfe sería más difícil cambiarlos.

A D. Antonio Meca le sorprende dicha moción, no es conocedor de la misma y por tanto no puede pronunciarse.

A continuación por el Sr. Alcalde se procede a votar la urgencia de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 11.
Votos negativos: 13.
Se abstienen: 1.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó la urgencia de la moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes.

El Sr. Alcalde concluye diciendo que se va a tratar de recopilar la mayor información posible sobre la problemática presentada por Izquierda Unida en atención a las actuaciones que se pudieran adoptar.

XV. - RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas por el Sr. Alcalde interviene en primer lugar D. Antonio Meca y dice:

"En el Camino Felí, numero 45, panel 40, en Diputación Cazalla, Lorca vive Doña Soledad Sánchez Mármol de 75 años junto con su marido Don Juan García Cecilia de 84 años que se encuentra en situación de dependencia por problema de movilidad reducida y es atendido por su esposa.

La movilidad de Don Juan García Cecilia se hace habitualmente en silla de ruedas y les resulta imposible por la situación en la que se encuentran los accesos a su vivienda y el Camino Felí.

Este camino no dispone de sitio para los peatones y tampoco cuenta con ningún punto de luz con la peligrosidad y penuria que supone para estos vecinos.

Lo que más indigna estos vecinos es no haber conseguido durante varios años ser recibidos por su Alcalde, con constante evasivas y excusas para no recibirlas, así figura en su escrito de 15 de enero de 2016.

Queremos saber ¿si el Alcalde o Concejal responsable van acceder a recibir a los ciudadanos afectados y si tienen previsto alguna actuación para corregir estas deficiencias de acceso a esa vivienda?"

Contesta D. Ángel Ramón Meca diciendo que es un problema del que es conocedor desde el año 2009 recibiendo a esta señora en más de cinco ocasiones y estando en su vivienda unas tres veces, entiende que los problemas actuales que se plantean en su vivienda son más particulares que públicos ya que se trata de adaptar el acceso de la vivienda al uso de una silla de ruedas.

D. Antonio Meca interviene de nuevo y formula la siguiente pregunta:

"Desde el inicio de este periodo corporativo hemos celebrado varios plenos ordinarios - julio, septiembre, octubre, noviembre, y en todos ellos se han llegado a diversos acuerdos de mociones presentados por todos los grupos municipales.

Es evidente que muchos de ellos no han sido abordados y puestos en marcha hasta la fecha y me referiré en especial a los propuestos por este grupo municipal y aprobados por el pleno. Entendemos que las decisiones plenarios son de cumplimiento obligatorio y tenemos la sensación de que algunos de estos acuerdos no gozan de la voluntad de cumplimiento de tipo de Gobierno.

Como ejemplo citamos los siguientes:

"El Ayuntamiento de Lorca estudie y tramite en el seno de los órganos de la sociedad "Aguas de Lorca" S.A. la reubicación de la sede de la sociedad que rentabilice su emplazamiento". (pleno julio 2015).

"Solicitar la publicación de un bando que recoja la problemática de los establecimientos comerciales y empresariales que no dispongan de toda la documentación necesaria en orden a evitar situaciones de agravio comparativo con las que vienen disponiendo de toda la documentación" (pleno octubre 2015).

"Que los servicio de Urbanismo y Agencia Tributaria se refuerce la labor de control que en este sentido se viene realizando (pleno octubre 2015).

"El Ayuntamiento de Lorca exigirá a los responsables de los aparcamientos ubicados en el Municipio de Lorca y que se encuentren en situación de irregularidad y economía sumergida, la obligación de regularizarse y darse de alta en la actividad económica que desarrollan, cumpliendo con las ordenanzas municipales y la normativa legales existentes" (pleno de noviembre de 2015).

¿Tienen previsto poner en marcha y cumplir con los acuerdos de los plenos? ¿Cuándo?"

Contesta D.^a María Belén Pérez diciendo que es voluntad del equipo de gobierno el cumplir con todos los acuerdos del pleno, se está en ello y se le informará.

D. Antonio Meca realiza la siguiente pregunta:

"Desde el inicio de este periodo corporativo hemos hecho diversos ruegos y preguntas al equipo de Gobierno y todos ellos han sido contestados atentamente y de muy buenas maneras por los distintos Concejales. Todas nuestras consultas estaban relacionadas con problemáticas y propuestas de mejora de nuestro Ayuntamiento. Entre las que podemos destacar las siguientes:

1. Inclusión de un intérprete en lenguaje de signos para hacer más accesibles los plenos municipales para personas con discapacidad auditiva.
2. Arreglar la rampa de acceso al Ayuntamiento desde calle Selgas.
3. Empezar a trabajar en el nuevo modelo de la Feria de Lorca.
4. Cumplimiento de las coordenadas en la construcción de la mezquita.
5. Problema de una vivienda próxima al cauce de la Rambla de Béjar.

¿Cuándo tienen previsto poner en marcha las actuaciones necesarias para solucionar estos problemas?"

Contesta D.^a María Belén Pérez respondiendo que en el ruego anterior indicando que alguno de los aspectos planteados están sujetos a las correspondientes disposiciones económicas.

A continuación interviene D.^a Adoración Peñas para realizar el siguiente ruego:

“El municipio de Lorca cuenta con dos figuras ilustres en el panorama musical: los ilustres Narciso Yepes y Bartolomé Pérez Casas.

En el caso de Bartolomé Pérez Casas, compositor y director de orquesta, nació en Lorca el 24 de enero de 1873 y falleció en Madrid el 15 de enero de 1956. Se trata de una de las figuras de la música más importantes del siglo XX en nuestro país en sus facetas de compositor, y especialmente la de director.

Fue músico y director en Cartagena (Banda de Infantería de Marina y Banda España, respectivamente). En 1897 se traslada a Madrid tras ganar por oposición plaza de Director de la Banda de Alabarderos (Banda de Música del Rey), donde realiza los arreglos de lo que hoy, es el Himno Nacional de España.

En 1905, es distinguido con el Primer Premio Nacional de composición, su obra “A mi tierra”.

También fue profesor de Armonía en el Real Conservatorio de Madrid y Director fundador de la Orquesta Filarmónica en Madrid desde 1915 hasta 1936.

Académico de la Real Academia de Bellas Artes de S. Fernando, desde 1925 hasta su muerte. En la II República, en 1931, cuando es nombrado componente de la Junta Nacional de Música. En 1937, también por la II República, es nombrado Director de la Orquesta Nacional de Conciertos.

En 1941, es nombrado Primer Director de la Orquesta Nacional de España y en 1949, es nombrado Comisario Nacional de Música.

Dentro de los recursos culturales que dispone este municipio, cobran especial relevancia los relacionados con la música. En 1927 el Ayuntamiento de Lorca creó el **Centro de Enseñanza Musical**, especialmente con el fin de crear la Banda Municipal de Música. Ambas instituciones ininterrumpidamente vienen funcionando de forma paralela hasta el día de hoy.

Nunca antes se ha contado con un edificio como el que se cuenta en la actualidad situado en la calle Grecia, con varias plantas y una plantilla de 13 profesores, que lo convierten en un verdadero Conservatorio Elemental de Música.

Junto al Conservatorio Profesional de Música de Lorca, que lleva el nombre del destacado músico lorquino Narciso Yepes y que imparte enseñanza reglada, la Escuela Municipal de Música es un Centro de enseñanza musical no reglada, ya que no se dan titulaciones, e imparte clases a más de 400 alumnos, desde los 4 años y sin límite de edad. De hecho, algunas de las asignaturas que se imparten no son propias de escuelas municipales de música, sino más bien de conservatorios, por lo que han diversificado y ampliado su oferta.

De hecho, podría considerarse que los alumnos de la Escuela Municipal de Música son la cantera del Conservatorio Oficial de Música.

Cabe destacar que se trata de un centro que vela por la integración de los alumnos con discapacidad (invidentes, trastornos del desarrollo, etc) realizando así una importante labor social.

En este mismo edificio también se encuentra la sede de la Banda Municipal de Música.

A pesar de que este magnífico centro lleva funcionando en sus nuevas dependencias desde el curso 2012-2013 no ha sido inaugurado oficialmente ni se le ha asignado nombre alguno.

Por todo ello, desde este grupo municipal ROGAMOS

Que coincidiendo este mes de enero con el 143º aniversario del nacimiento y el 60º de la muerte de Bartolomé Pérez Casas y a tenor de los numerosos méritos acumulados en la persona de este músico ilustre y ejemplar de origen lorquino y como reconociendo a su enorme aportación a la cultura musical española, se proceda a otorgarle a la Escuela Municipal de Música la denominación de "Escuela Municipal de Música Bartolomé Pérez Casas" de forma que los dos músicos más reconocidos de nuestra ciudad tengan un centro de enseñanza musical a su nombre."

Contesta D. Agustín Llamas agradeciendo la propuesta.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa para realizar la siguiente pregunta:

"El pasado día 15 del presente mes IU-V de Lorca se personaba en el Cuartel de la Guardia Civil para interponer una denuncia ambiental ante el SEPRONA derivaba de un vertido que se estaba produciendo esa misma mañana desde el Polígono Industrial SAPRELORCA a la denomina Rambla Alta. Toda vez que este problema ya se suscitó hace más de un lustro, y se realizaron por entonces promesas públicas de que se ejecutarían las obras precisas (canalizaciones diferenciadas de pluviales y de aguas residuales y conexión de las mismas a las infraestructuras precisas para su depuración) para solventar estos problemas, desde nuestro grupo municipal deseamos conocer:

¿Se han ejecutado estas infraestructuras?

De no haberse ejecutado, ¿por qué no y cuándo tiene previsto este Ayuntamiento que se vayan a realizar?

¿Quién es el responsable de llevarlas a cabo?"

Contesta D. Ángel Ramón Meca diciendo que es un problema que viene de atrás y que pronto se van a realizar las obras para poner un gran colector que recoja todo este tipo de aguas.

De nuevo interviene D. Pedro Sosa y dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 13 de noviembre de 2015, aprobada el pago de dos facturas presentadas por José María Sánchez González por importe de 4085,82 euros y 1401,65 euros respectivamente. La primera de ellas se paga en concepto de "honorarios profesionales por la participación de PIKOLINOS INTERCONTINENTAL en el Plan director de recuperación del patrimonio cultural de Lorca", y la segunda en concepto de "honorarios profesionales por participación del Corte Inglés en el Plan director para la recuperación del patrimonio cultural de Lorca".

A fin de esclarecer este asunto, preguntamos:

1.- ¿A qué razones obedece que deba intervenir el citado señor en las gestiones para hacer efectivas las donaciones citadas? ¿Esas gestiones eran precisas para que se hiciese efectiva la donación?

2.- ¿qué relación contractual tiene este Ayuntamiento con el citado señor y, en su caso, cuándo y por qué se formalizó la misma?

3.- ¿Cuáles han sido, detalladamente, las gestiones realizadas por el citado señor?"

Contesta D. Agustín Llamas diciendo que al redactar el plan director de Lorca tras los terremotos se estableció la posibilidad de que también pudieran intervenir empresas privadas, de esta manera se crea la figura de patrocinio y para llevar a cabo la participación de esta empresa se hizo un contrato de mediación abierto con fecha 17 de noviembre de 2013

que fue adjudicado a la empresa que hoy presenta las facturas que son objeto de pregunta.

Seguidamente interviene D. José García Murcia y formula el siguiente ruego:

“La idea o intención de construir en Lorca un gran espacio para eventos y celebraciones, y en paralelo o simultáneamente un nuevo recinto de ferias y exposiciones surge años atrás. Podemos recordar iniciativas de la época de los gobiernos locales socialistas; propuestas de organizaciones empresariales, dígame de Cámara de Comercio y CECLOR; el proyecto que en su día presentó la asociación vecinal de Purias, o más recientemente los programas electorales del Partido Popular con varios intentos frustrados, entre los que cabe destacar la propuesta de construcción del Auditorium en el Huerto de la Rueda, que conllevó la modificación urbanística aprobada en 2010.

De la misma manera también podemos hablar del proyecto de Ronda Sur, hoy Ronda Central o Vial de Evacuación, que ya contempló el PGOM en 2003, y que con cambios sustanciales sobre lo allí expresado ha empezado a realizarse recientemente.

Sabido es que el grupo municipal de IU-Verdes ha cuestionado ambos proyectos por razones diversas y en estos momentos, independientemente de otras consideraciones, el grupo tiene serias dudas sobre la completa financiación de esas dos grandes infraestructuras.

En cuanto al Auditorium y arreglos completos del recinto ferial de Santa Quiteria, la prensa ha ofrecido diferentes informaciones, entre las que destacamos la dada el 7 de febrero de 2015, en la que se habla de un presupuesto de 14 millones de euros.

Texto de la noticia: “El futuro auditorio y recinto ferial de Lorca podrá albergar a 13.600 personas. Se construirá de marzo a octubre con un presupuesto de 14 millones de euros. Contará con tres salas de conferencias y congresos, un restaurante, una gran caja escénica, parking y una terraza. Agencia EFE 07.02.2015 | 00:37”

Por su parte, el acuerdo de colaboración entre la sociedad Estatal Loterías y apuestas del Estado S.A. y el Ayuntamiento de Lorca, en su anexo II, Reconstrucción del Recinto Ferial de Santa Quiteria, afirma que dicho proyecto asciende a 5.600.000 euros, de los que la SELAE aportará 1.160.000 euros, habiéndose solicitado idéntica cantidad a FEDER.

Habrá de entenderse que, como también se indica en nota de prensa, hay dos fases, valoradas cada una de ellas en 7 millones aproximadamente, y que la segunda aún no tiene financiación.

Respecto a la Ronda Central es sabido que el presupuesto del 4º tramo, hoy en ejecución, asciende a 7.200.000 euros, de los cuales 1.440.000 euros irían con cargo a la SELAE y otros 5.760.000 euros con cargo a los fondos FEDER.

También sabemos que recientemente la CARM ha licitado las obras del tramo uno de la Ronda Central por la cantidad de 10,8 millones de euros. Pero nada sabemos de los tramos dos y tres.

Estamos por tanto ante dos grandes obras que, si nos atenemos a los datos conocidos, no tienen asegurada la financiación total, además de tener que salvar igualmente el escollo de la justificación FEDER en tiempo y poder devolver igualmente los 10 millones de euros que la CARM ha prestado temporalmente al Ayuntamiento de Lorca del préstamo ICO para las ayudas de la reconstrucción.

Por todo ello, el grupo municipal de IU-Verdes RUEGA:

Que el Ayuntamiento de Lorca facilite información pormenorizada del estado de las obras del Auditorio y Recinto Ferial de Santa Quiteria, y de la Ronda Central, con especificación detallada del programa de financiación, que incluya los acuerdos y operaciones entre administraciones, así como las posibles operaciones bancarias realizadas o previstas."

Contesta D.^a Eulalia Ibarra e indica que al intervenir varias administraciones se facilitará la información en cuanto se disponga de ella.

A continuación interviene D.^a María Antonia García Jiménez y realiza la siguiente pregunta:

"Una Junta de Gobierno Local tras otra, en el epígrafe V CONTRATACIÓN, se llevan numerosas mociones del Concejal Delegado de Contratación sobre "aprobación de expediente de contratación y apertura de procedimiento para la adjudicación de un contrato de obras por **Procedimiento Negociado sin publicidad**", a tenor de lo establecido en los artículos 169 a 178 de la Ley de Contratos del Sector Público, desde el Grupo Municipal Socialista consideramos oportuno realizar la siguiente pregunta:

¿Quién o quiénes son los responsables de establecer los criterios para la selección de empresas invitadas a estos procedimientos de adjudicación y qué criterios son los establecidos para ello?"

Contesta D. Juan Francisco Martínez Carrasco explicando los instrumentos utilizados en el Servicio de Contratación.

De nuevo interviene D.^a María Antonia García Jiménez y dice:

"El pasado 13 de Octubre, al ser preguntado en la Asamblea Regional por la Diputada Isabel Casaldueiro sobre cuál era la fecha prevista para efectuar el derribo de viviendas que quedan pendientes tras el terremoto de Lorca, el Consejero de Fomento e Infraestructuras de la CARM, el Sr. D. Francisco Bernabé Pérez afirmó textualmente que "*la competencia para declarar la ruina inminente, técnica o económica de los edificios y viviendas corresponde a los Ayuntamientos*", al tiempo que añadió: "desde la Consejería de Fomento e Infraestructuras se han transferido 2,1 millones de euros al Ayuntamiento de Lorca, para la cumplimentación de la ejecución de dichas actuaciones".

Por ello desde el Grupo Municipal Socialista consideramos oportuno realizar la siguiente pregunta:

¿Cuándo tiene previsto el Ayuntamiento de Lorca efectuar el derribo de los inmuebles declarados en estado de ruina técnica tras los seísmos de 2011 y que, a día de hoy, continúan a la espera de ser demolidos y, en su caso, contempla el Ayuntamiento de Lorca anticipar el dinero de los derribos para ejecutar la demolición de aquellas viviendas cuyos expedientes se encuentran a la espera de que se resuelva el litigio que mantienen entre la Comunidad de Propietarios y el Consorcio de Compensación de Seguros?"

Contesta D.^a María Saturnina Martínez explicando que existen dos situaciones, aquellas a las que se acogieron a subvenciones y que por tanto se está a la espera de que lleven a cabo su demolición por parte de los vecinos y aquellas otras en las que no se acogieron a las subvenciones y que tendrán que llevarse a cabo mediante ejecución subsidiaria.

La Sra. García Martínez formula la siguiente pregunta:

“Habida cuenta de los cuantiosos daños que presenta la Iglesia Santuario del Convento de Santa María la Real de las Huertas, en cuanto a sus elementos constructivos y estructurales, no estructurales, decorativos y en instalaciones, comprobados por este Grupo Municipal al haber tenido acceso a la torre del mismo durante nuestra participación activa en la recuperación del tradicional volteo y repique de campanas con motivo de la festividad patronal del 8 de septiembre en Lorca; habiendo sido conocedores, además, de la existencia de fugas de agua en los alrededores de la torre que han podido afectar a la cimentación y a la seguridad estructural del edificio, y teniendo en conocimiento la valoración económica incluida en el Plan Director para la Recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca, por importe de 2.225.000 euros, para la rehabilitación de dicho Santuario, desde el Grupo Municipal Socialista consideramos oportuno realizar la siguiente pregunta:

“¿Se va a proceder, durante la ejecución de las obras, a la rehabilitación íntegra de la torre, la fachada y, además, de la también dañada instalación de electricidad y de megafonía?, y en caso afirmativo, ¿con cargo a qué partida y en qué plazos se prevé su ejecución?.”

Contesta D. Agustín Llamas diciendo que el proyecto se está ejecutando, no se incluye la torre ni la fachada, dichas obras se acometerán con otra financiación.

Finalmente D.^a María Antonia García Jiménez realiza la siguiente pregunta:

“Con fecha 4 de enero de 2016 y con número de registro 75, la Concejala Socialista María Soledad Sánchez Jódar presentó una solicitud para la actualización de la relación nombre de los Alcaldes/as Pedáneos/as en la web municipal y que ésta se le facilitase al Grupo Municipal Socialista, sin que a fecha de hoy ésta haya sido actualizada ni remitida a nuestro Grupo Municipal, por ello desde el Grupo Municipal Socialista consideramos oportuno realizar la siguiente pregunta:

¿Cuál es la relación de nombres que actualmente ostentan el cargo de Alcalde/a Pedáneo/a en los distintos Barrios y Pedanías de Lorca?”

Contesta D.^a María del Carmen Ruiz indicando que se les pasarán en breve.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión, siendo las 14,50 horas del día de la fecha, extendiéndose la

presente Acta que será transcrita al Capitular correspondiente una vez aprobada en la siguiente sesión, conforme determina el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, extendiéndose el presente borrador que firma conmigo el Sr. Alcalde de lo que, como Secretario General, doy fe.